Plan de Orientación y Acción Tutorial

IES Castillo de Luna

Rota, Cádiz

CURSO 2021/2022

ÍNDICE

I. Introducción 2
a. Marco normativo. 3
II. Objetivos generales 9
a. Objetivos con respecto al centro. 9
b. Objetivos con respecto al alumnado. 10
c. Objetivos con respecto al profesorado. 11
d. Objetivos con respecto a las familias. 11
III. Organización y funcionamiento del Departamento de Orientación 11
a. Componentes del Departamento. 12
b. Funciones del Departamento. 12
c. Funciones de la orientadora. 13
d. Horario de reuniones y coordinación del Departamento. 14
IV. Análisis de necesidades 15
a. El contexto de intervención. 15
b. Detección y priorización de necesidades. 18
V. Ámbitos de actuación 19
1. ACCIÓN TUTORIAL 18
2. ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL 29
3. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 33
4. AJUSTES DE LA PROGRAMACIÓN SIGUIENDO EL PROTOCOLO COVID-19 41
VI. Anexos 43

I. Introducción

La etapa de la Educación Secundaria coincide con la llegada de la pubertad y el desarrollo de la **adolescencia** en nuestro alumnado. Esto es, entre los doce y los dieciséis (o dieciocho) años, se produce un cambio profundo para nuestros/as estudiantes, no sólo en el ámbito más puramente académico sino también en el personal, social y biológico, abandonando la infancia y entrando a este periodo de transición hacia la adultez. En este sentido, los/as adolescentes viven cambios cognitivos, afectivos, psicosociales, afectivos, entre otros Comienzan a tener ideas nuevas e inquietudes, actitudes y valores propios, construyendo su propia identidad personal y social; las relaciones con el grupo de iguales comienza a cobrar un mayor protagonismo, mientras que las relaciones intrafamiliares (en especial con padres y madres) van reestructurándose y cambiando la jerarquía hasta ahora establecida; y un largo etcétera.

En esta situación de cambio permanente propio de la adolescencia, además, se produce el paso de la etapa Primaria a la Secundaria, lo que conlleva un nuevo centro, nuevas asignaturas, nuevo profesorado, nuevos/as compañeros/as y, sobre todo, una de las tomas de decisiones más importantes en su desarrollo escolar, vocacional y profesional que va a configurar, en gran medida, su ciclo vital y profesional: la elección del itinerario educativo que les conducirá a estudios posteriores o su incorporación al mundo laboral.

En definitiva, hacer frente a todo lo expuesto puede no resultar fácil para ellos/as y conllevar ciertas consecuencias, por lo que se hace necesario que, como educadores, los/as acompañemos en todo este **proceso de cambio** y adaptación, contribuyendo al **desarrollo armónico** e integral de todos estos elementos.

La **educación**, por tanto, ha de ser entendida como una **orientación para la vida**, ya que su objetivo es el de proporcionar aprendizajes funcionales, formar a la persona global y equilibradamente para que pueda desarrollar sus capacidades intelectuales, afectivas y sociales. De igual forma, la **orientación** es entendida como una **actividad educativa**, con carácter procesual, dirigida a favorecer y apoyar al alumnado en su desarrollo académico y personal, constituyendo así un importante factor de calidad de nuestro sistema educativo y que está implícito en toda labor educativa. En este sentido, la labor orientadora necesariamente ha de ser una labor compartida, que nazca del trabajo cooperativo y coordinado de todos los agentes educativos y sociales. De este modo, la orientación educativa va a contribuir al logro del desarrollo integral del alumnado y a la consecución de los objetivos de la etapa y las competencias clave.

Esta relevancia queda reconocida en la actual **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo,** de Educación (LOE) modificada por la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre,** por la que se modifica a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), donde se contempla la orientación educativa y profesional como uno de los principios y fines por los que debe regirse el sistema educativo español, así como la **Ley 17/2007**, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), que reconoce la orientación educativa y profesional y la educación integral como derechos fundamentales del alumnado.

El objetivo principal de la presente programación, elaborada en el marco de lo establecido en el **Decreto 327/2010**, **de 13 de julio,** por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, es servir de guía y dotar de coherencia y racionalidad a la actividad orientadora y tutorial, para así dar una respuesta adaptada a la realidad de nuestro centro, especialmente a las necesidades educativas de nuestro alumnado. Por ello, su fundamento esencial y último es garantizar el derecho inalienable de todo alumno/a a ser orientado personal, académica y profesionalmente a lo largo de todo el proceso que conlleva su formación educativa. En dicho proceso, el alumno/a deberá desarrollar la estructura básica de su personalidad y prepararse para la plena incorporación a la vida social y profesional; de donde se deduce que la labor de la orientación no se centra únicamente en intervenir cuando surgen problemas o se plantean conflictos, sino que además es esencial que asuma un fin preventivo. Por ello, las actuaciones que se desarrollan en esta programación se regirán por los principios de intervención fundamentales de la orientación educativa: **prevención, desarrollo e intervención social**.

Finalmente, y en la línea de lo expuesto, cabe destacar que la presente programación se compone, a su vez, de diferentes programaciones interrelacionadas (modelo de actuación por **programas**), de manera que se atienda a todos los ámbitos del desarrollo educativo, personal y social, creando un currículum integrado en el Proyecto Educativo del centro. Se trata, en definitiva, de un plan activo, contextualizado, participativo y holístico.

a. Marco normativo.

A continuación, y ante los recientes cambios normativos, se incluye la siguiente tabla que nos sirve de referencia para diseñar esta Programación.

LEYES EDUCATIVAS	▪ **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación. ▪ **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre,** por la que se modifica a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

	▪ **Ley 17/2007, de 10 de diciembre,** de Educación de Andalucía.
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	▪ **Decreto 327/2010, de 13 de julio,** por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. ▪ **Orden de 20 de agosto de 2010,** por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
NORMATIVA DERIVADA DE LA SITUACIÓN POR COVID-19	● **Instrucciones de 13 de julio de 2021,** de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso escolar 2021/22.
CURRÍCULO	▪ **Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre,** por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. ▪ **Decreto 111/2016, de 14 de junio,** por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. ▪ **Decreto 182/2020, de 10 de noviembre,** por el que se modifica el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. ▪ **Orden 15 de enero de 2021**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas. ▪ **Decreto 183/2020, de 10 de noviembre**, por el que se modifica el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía. ▪ **Orden de 15 de enero de 2021,** por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. ▪ **Orden ECD/65/2015, de 21 de enero,** por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y criterios de evaluación de E. Primaria, E. Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	▪ **Ley 9/1999, de 18 de noviembre,** de Solidaridad en la Educación. ▪ **Decreto 147/2002, de 14 de mayo,** por el que se establece la

	ordenación de la atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales ▪ **Decreto 167/2003, de 17 de junio,** por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas. ▪ **Orden de 19 de septiembre de 2002,** por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización. ▪ **Orden 15 de enero de 2021**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas. ▪ **Orden de 15 de enero de 2021,** por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. ▪ **Instrucciones 8 de marzo de 2017** por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y se organiza la respuesta educativa. ▪ **Instrucciones 8 de marzo de 2021,** de la Dirección general de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar sobre el procedimiento para el registro y actualización de datos en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información Séneca. ▪ **Instrucciones 28 de junio de 2007,** por la que se regulan determinados aspectos de la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa especializados.
CONVIVENCIA	● **Decreto 19/2007, de 23 de enero,** por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos. ● **Orden 20 de junio de 2011,** por la que se adopta medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. ● **Orden de 28 de abril de 2015,** por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a

	participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. ● **Instrucciones de 11 de enero de 2017**, en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.

Nuestra ley educativa, la LOE modificada por LOMLOE, establece entre sus principios:

- La **calidad** de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- La **equidad**, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y a la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.
- La **flexibilidad** para adecuar la educación a la **diversidad** de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.

Además señala entre los principios del sistema educativo: "*La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como **medio necesario** para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.*".

En Andalucía, el Sistema Educativo se encuentra regulado por la **Ley 17/2007**, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. En el art. 5., que desarrolla los objetivos de la Ley, apartado ñ se indica como objetivo *"Potenciar la orientación educativa como medio para el desarrollo personal y como garantía de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado"*

En el artículo 2.2 de la LOE-LOMLOE se incluye la orientación educativa entre los elementos que favorecen la calidad del sistema educativo. Y en el art. 22.3 se asume como principio general de la ESO que se prestará especial atención a la **orientación educativa y profesional** del alumnado. Tarea en la que el profesorado tendrá una especial responsabilidad, como recoge el art. 91c, cuando afirma que entre las funciones del profesorado se encuentra *"la orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados"*.

El funcionamiento del Departamento de Orientación, así como la organización y estructura del mismo, queda desarrollado a nivel andaluz en su **Decreto 327/2010**, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de

Educación Secundaria (se desarrolla en el apartado III de esta programación), y la **Orden 20 de agosto de 2010**, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

En relación a la atención de la diversidad, se establecen como marco de referencia el **Decreto 147/2002**, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales; la **Orden de 19 de septiembre de 2002**, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización. Cabe mencionar que la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía ha sido derogada por la **Orden 15 de enero de 2021**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas. Siguen siendo un referente las **Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

La situación de pandemia internacional como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, declarada en marzo de 2020, ha provocado cambios importantes en el proceso de enseñanza y aprendizaje. En esta programación se tiene en cuenta las **Instrucciones 13 de julio de 2021,** de la Viceconsejería de Educación y deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso escolar 2021/22 y el protocolo COVID-19 del centro..

II. Objetivos generales

a. Objetivos con respecto al centro.

- Coordinar el diseño, la puesta en marcha y la evaluación del Plan de Orientación y Acción Tutorial, así como sus actuaciones y concreciones anuales.
- Asesorar a los órganos de gobierno y de coordinación pedagógica en aquellas cuestiones que demanden y, particularmente, en la elaboración de los distintos documentos de organización del centro: Plan de Convivencia, Plan de Atención a la Diversidad, asesoramiento sobre temas pedagógicos concretos, etc.
- Fomentar la cooperación del centro con las instituciones sociales y culturales del entorno, potenciando las relaciones con otros centros educativos de la zona y con otras entidades, como fuente de enriquecimiento y apoyo mutuo.

- Facilitar la interrelación y la comunicación fluida entre los distintos miembros de la comunidad educativa, especialmente del centro con las familias.
- Promover una convivencia pacífica y positiva, así como prevenir e intervenir sobre los posibles conflictos para gestionarlos adecuadamente.
- Desarrollar, con el resto del profesorado, medidas organizativas y pedagógicas para la prevención de posibles dificultades educativas o, en el caso de que ya se hayan dado, intervenir sobre ellas y dar una respuesta ajustada.

b. Objetivos con respecto al alumnado.

- Potenciar la orientación académica y profesional a todo el alumnado, dotándoles de información, recursos y competencias necesarias para una toma de decisiones adecuada, teniendo en cuenta sus características y necesidades propias y siempre desde el trabajo compartido de todo el profesorado.
- Facilitar la integración del alumno/a, tanto en el centro como en su grupo-clase, fomentando su participación activa en la dinámica escolar, llegando este objetivo al mayor grado de exigencia en el caso de alumnos/as de nueva incorporación al centro y/o con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Garantizar la personalización e individualización del proceso de asesoramiento al alumnado, sobre cuantos ámbitos puedan incidir en su desarrollo y en su toma de decisiones académico-profesional.
- Facilitar la personalización de los procesos de enseñanza- aprendizaje, atendiendo a la diversidad de condiciones personales que presentan los alumnos/as y también los grupos de clase del Centro: intereses, capacidades, ritmos, necesidades específicas, etc.
- Fomentar y apoyar el desarrollo integral, a través de actuaciones orientadoras que les permita conocerse a sí mismos/as y a su entorno, adquiriendo actitudes positivas y habilidades que aseguren su bienestar y equilibrio intelectual, emocional y social.
- Despertar el interés y la motivación del alumnado por sus estudios, haciéndoles protagonistas de su proceso de desarrollo y aprendizaje, así como dotándolos de estrategias y hábitos de trabajo intelectual que favorezcan su rendimiento.
- Detectar posibles dificultades o necesidades educativas que requieran apoyo educativo, poniendo en marcha el proceso de evaluación psicopedagógica cuando sea necesario, así como ofreciendo medidas y recursos que den una respuesta adaptada a dichas necesidades, colaborando en el proceso de adaptación o diversificación curricular, y en su aplicación, evaluación y seguimiento.
- Ordenar y actualizar el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el programa SÉNECA.

- Prevenir la aparición de cuantos problemas puedan afectar de forma negativa al desarrollo integral y educativo del alumnado, mediante la aplicación de programas específicos relacionados con la mejora de la salud, la superación de estereotipos sexistas, la mejora de la convivencia, la resolución constructiva y pacífica de conflictos, utilización creativa del ocio, etc.
- Facilitar la transición entre etapas y niveles educativos.

c. Objetivos con respecto al profesorado.

- Coordinar, dinamizar y apoyar al profesorado en sus actividades de orientación y tutoría y ofrecerle un soporte técnico para las mismas.
- Asesorar al profesorado en todas aquellas cuestiones que posibiliten una atención educativa personalizada e integral para todo el alumnado y en especial para aquel que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- Asesorar y participar en el proceso de detección de dificultades o necesidades educativas en el aula y/o de índole personal para dar una respuesta ajustada a las mismas, así como en lo relativo a la mejora de la convivencia.
- Asesorar, coordinar y colaborar con el profesorado en el diseño, desarrollo y evaluación de aquellas medidas y adaptaciones curriculares que se estimen necesarias.
- Coordinar y realizar, en colaboración con los equipos docentes, las adaptaciones curriculares significativas, dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales.
- Facilitar las relaciones y la comunicación entre el profesorado y las familias, así como con entidades colaboradoras externas.

d. Objetivos con respecto a las familias.

- Informar a los padres sobre la existencia del Departamento de Orientación y sobre las funciones de cada una de sus miembros.
- Facilitar el intercambio de información entre la familia y el centro sobre aquellos aspectos que puedan preocuparles relacionados con su desarrollo y proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos/as.
- Orientar en el proceso de toma de decisiones académica y profesional para que las familias puedan ayudar en el mismo a sus hijos/as.
- Asesorar en las dificultades que, en el proceso educativo familiar, puedan estar acaeciendo.
- Fomentar la colaboración e implicación de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos/as, favoreciendo así su participación en la vida escolar y obtener una mayor eficacia y coherencia en el mismo.

- Coordinar la atención y el trabajo colaborativo que puedan desarrollar los padres y madres de nuestro alumnado con agentes externos que colaboran con el centro (Centro de Salud, Servicios Sociales, EOE, etc.).

III. Organización y funcionamiento del Departamento de Orientación

a. Componentes del Departamento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, el Departamento de Orientación está compuesto por:

- Orientadora: Inmaculada Fernández Chacón
- Maestra especialista en Pedagogía Terapéutica (PT): Mercedes Baeza García de Quirós.
- Profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparte los ámbitos lingüístico y social y científico-matemático de los programas PMAR (adscritos).
- Profesorado responsable de la Formación Profesional Básica (adscritos).
- Tutores/as de cada unidad (adscritos).

- Otros profesionales no docentes: PTIS Francisco Bernal

Los horarios de orientadora, PT y PTIS se encuentran en Anexos.

b. Funciones del Departamento.

Según lo establecido en el Decreto 327/2010, previamente mencionado, en su artículo 85 se establecen las siguientes funciones:

a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.

c) Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.

d) Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial. En el caso de que el instituto cuente con departamento de la familia profesional a la que pertenece el programa, la programación didáctica de los módulos específicos corresponderá a este.

e) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

f) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

c. Funciones de la orientadora.

A su vez, este mismo Decreto en su artículo 86 recoge las funciones específicas del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa:

El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa desarrollará las siguientes funciones:

a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.

c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.

d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.

e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.

g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos

que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.

i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación

El responsable de la Jefatura de Estudios coordinará las actividades de orientación, incluidas las derivadas de la coordinación con los centros de Educación Primaria.

d. Horario de reuniones y coordinación del Departamento.

Para la adecuada coordinación interna entre los/as miembros del Departamento, se mantendrá una comunicación y coordinación fluida en el centro educativo, estableciendo la reunión semanal de departamento, los martes a las 10.15h, de forma presencial, con el fin de facilitar el intercambio parte de la información y el seguimiento de las actuaciones y programas que se estén llevando a cabo en el centro, así como para la elaboración de recursos y coordinación para la puesta en marcha de actividades orientadoras.

Del mismo modo, se mantendrán también reuniones semanales con los/as tutores/as de 1º a 4º de ESO, a las que podrá asistir cualquier miembro del Equipo Directivo cuando lo estime conveniente, de manera que se garantice la coordinación de las tareas tutoriales, así como su seguimiento y evaluación, facilitando el asesoramiento que sea necesario en relación con estos aspectos. Además se realiza coordinación a través de correo electrónico, documentos en Google Drive, Séneca, etc.

En el caso del profesorado tutor de FPB, Bachillerato y Ciclos Formativos, aunque no se cuenten con horas para reuniones presenciales, se procurará la máxima coordinación posible y se les proporcionará el material y el asesoramiento necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones y el apoyo a sus tareas de atención al alumnado y a las familias. Esto se hará a través de email, comunicaciones de Séneca, envío de documentos, entrevistas, Google Drive y asesoramiento presencial en el centro cuando sea necesario.

El horario de las reuniones con los tutores/as de los distintos niveles es el siguiente:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1ª hora					
2ª hora					

3ª hora		**Reunión Departamento Orientación**		**Tutores/as 2º ESO**	**Tutores/as 4º ESO**
	RECREO				
4ª hora				**Tutoras 1º ESO**	
5ª hora			**Tutoras 3º ESO**		
6ª hora					

Tabla 1. Horario de reuniones semanales de coordinación del Departamento de Orientación y el profesorado tutor.

La orientadora, como jefa del Departamento de Orientación, establecerá coordinación con el equipo directivo y participará en las reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) y del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa (FEIE).

Además, para llevar a cabo esta programación del Departamento de Orientación, no podemos quedarnos aislados de la realidad que rodea a nuestro centro y al alumnado. Por ello, es necesaria la coordinación con elementos externos de nuestra zona: ETPOEP, EOE de zona y otros departamentos de orientación, servicios e instituciones del entorno como los siguientes:

- Ayuntamiento
- Servicios Sociales
- Centro de Salud de la localidad.
- Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil (USMIJ)
- Servicio Andaluz de Empleo (SAE)
- Cuerpos de Seguridad del Estado
- Universidad
- Asociaciones

IV. Análisis de necesidades

a. El contexto de intervención.

Para garantizar una educación y orientación de calidad, es necesario que se produzca un ajuste de las mismas a las demandas y necesidades reales presentes tanto en el centro educativo, en particular, como en la sociedad actual, en su globalidad. En este sentido, todas las variables contextuales presentes en el entorno influyen en la vida de nuestro centro educativo y, recíprocamente, el desarrollo y funcionamiento del centro influirá en el mencionado entorno. Por ello, es esencial realizar un análisis que nos permita conocer en detalle las características del contexto en el que nos hallamos.

Nuestro centro es un Instituto de Educación Secundaria situado en Rota, municipio costero perteneciente a la provincia de Cádiz, cercano a la capital y cuya demografía es de aproximadamente 29.000 habitantes, quienes, en su mayoría, se dedican al turismo y la hostelería, la industria pesquera y la actividad militar (por la Base Naval de Rota).

Por otro lado, nuestro instituto se sitúa en la zona norte del municipio. Las infraestructuras de la zona son adecuadas y la distancia a pie existente entre el centro y los servicios fundamentales de Rota (centro histórico, biblioteca, parques, centro de salud, etc.) es corta, así como está adecuadamente conectado por el transporte público con otras áreas, contando con paradas de autobús muy cercanas y la estación de autobuses de la ciudad,, así como el puerto marítimo está a pocos minutos y cuenta con una línea en barco que llega hasta Cádiz capital. En definitiva, la ubicación del centro favorece el desarrollo educativo positivo, dinámico y comunitario de nuestro alumnado.

La oferta del IES es amplia, impartiendo las siguientes enseñanzas:

- **Educación Secundaria Obligatoria (ESO)**: 4 unidades en 1º de ESO, 2º de la ESO y 3º de la ESO y 3 unidades en 4º de la ESO (15 unidades en total).
- **Bachillerato**: 3 unidades en el primer curso y 2 en el segundo (5 unidades en total), de las modalidades de Humanidades, Ciencias Sociales y Ciencias.
- **Formación Profesional Básica (FPB)**: especialidad de *Informática y Comunicaciones*. 1 unidad en cada nivel (2).
- **FP Inicial de Grado Medio (FPIGM)**: especialidad de *Sistemas Microinformáticos y Redes*. 1 unidad en cada nivel (2).
- **Educación Secundaria para Personas Adultas (ESPA)**: en modalidad semipresencial en horario nocturno. Nivel I y Nivel II.
- **Bachillerato para personas adultas**: modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales semipresencial. 4 unidades, 2 por nivel.

- **FP Inicial de GM Semipresencial.** Especialidad de *Sistemas Microinformáticos y Redes.*

El centro recibe alumnado casi exclusivamente de la localidad y actualmente cuenta con 717 estudiantes matriculados. En relación con el profesorado, la plantilla del centro está compuesta por 70 profesores/as, de los cuales un alto porcentaje (alrededor del 70%) tiene destino definitivo en el centro.

Los CEIP adscritos son: Eduardo Lobillo, Pedro Antonio de Alarcón, Calasanz y Azorín.

OFERTA EDUCATIVA

ESO Y FPB

NIVEL	LÍNEAS	ALUMNADO
1º ESO	4 unidades (A, B, C, D)	101
2º ESO	4 unidades (A, B, C, D) | 1 grupo PMAR	98
3º ESO	4 unidades (A, B, C, D) | 1 grupo PMAR	99
4º ESO	3 unidades (A, B, C)	66
FPB (Informática y Comunicaciones)	2 unidades (1º, 2º)	12
TOTAL	**17 unidades**	**376**

ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS

NIVEL	LÍNEAS	ALUMNADO
1º Bach	3 unidades (A, B, C; Ciencias, Mixta, Humanidades y Ciencias Sociales)	80
2º Bach	2 unidades (A, B; Ciencias, Humanidades y Ciencias Sociales)	62
CFGM (Sistemas Microinformáticos y Redes) **FP semipresencial**	2 unidades (1º, 2º)	39
TOTAL	**7 unidades**	**181**

EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS

NIVEL	LÍNEAS	ALUMNADO
ESPA	2 unidades (Nivel I semipresencial, Nivel II semipresencial)	80
Bachillerato	4 unidades (1º Ciencias-semipres., 1º Humanidades y Ciencias Sociales-semipres., 2º Humanidades y Ciencias Sociales-semipres.,, 2º Ciencias semipres.)	42
FP Inicial de GM Semipresencial (Sistemas microinformáticos y redes)	1 unidad	38
TOTAL	**6 unidades**	**160**

Tabla 2. Oferta educativa completa del IES.

En el Anexo se señala el alumnado del centro con NEAE por nivel y grupo.

Por último, es importante señalar que nuestro centro participa en diferentes planes, proyectos y programas.

- Escuela Espacio de Paz: Coordinadora Marili de los Santos Prada
- Forma Joven: Coordinadora Isabel Santaella Guardiola
- Proyecto Erasmus+ : Coordinadora María de la Paz Lourtau López
- Coeducación: Coordinadora Belén Cárdenas Reyes
- Plan de Transformación Digital Educativa (TDE): Coordinador José Pazos Reyes
- Plan Director para la Convivencia y la Mejora de la Seguridad en los centros educativos y sus entornos. Coordina Antonio Rodríguez Romero.
- Día Del Centro: Coordina Pedro Pablo Santamaría Curtido.

Para la coordinación e implementación de las distintas actividades del POAT, la orientadora asiste a reuniones semanales con Forma Joven, Coeducación, Escuela Espacio de Paz y Director.

b. Detección y priorización de necesidades.

El análisis de necesidades nos lleva a priorizar unos aspectos sobre otros en nuestra actuación en función de las demandas del contexto y de las necesidades del alumnado. Así, para la elaboración del presente plan se han tenido en cuenta todas las necesidades detectadas por el profesorado de los distintos grupos y niveles educativos, en la evaluación inicial de los distintos departamentos didácticos, del programa de

tránsito con el trasvase de información entre los centros de Educación Primaria y el nuestro y, finalmente, la información recogida en la Memoria Final de curso. En este sentido, el procedimiento seguido para el análisis ha sido:

- Estudio de los documentos de planificación del centro y normativa vigente al respecto.
- Reuniones con: Equipo Directivo, tutores/as, alumnado (a través de cuestionarios y entrevista se ha indagado en sus intereses y necesidades), familias y profesorado en general.
- Asimismo, se ha valorado la evaluación que sobre la Orientación ha sido realizada por alumnado y familias en cursos anteriores.

Del análisis de necesidades se desprende lo siguiente:

Mejora de la convivencia en el centro: Este aspecto cobra especial importancia en este curso académico por problemas surgidos desde inicio de curso en la convivencia. Se considera necesario poner en marcha actuaciones promovidas desde Escuela Espacio de Paz como son: Alumnado Ayudante para la mediación de conflictos y el Aula de convivencia, siendo un espacio de reflexión. Además, la promoción de la cultura de la paz y no violencia y la mejora de la convivencia en el Centro, serán objetivos de la acción tutorial teniendo presente la importancia del papel mediador que el Tutor o Tutora puede jugar en la resolución pacífica de los conflictos. Es fundamental realizar desde las tutorías grupales, actuaciones preventivas para el fomento de la cohesión del grupo y la prevención del acoso escolar y ciberacoso, así como promover la educación emocional.

Desarrollo personal y social del alumnado: La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen personal y la autoestima son elementos necesarios para el desarrollo personal. En el marco del desarrollo integral de nuestros/as estudiantes, teniendo en cuenta sus particularidades y la etapa psicoevolutiva en la que se encuentran (la adolescencia), en el presente curso se continuará el trabajo en este ámbito desde programas como *Escuela-Espacio de Paz*, *Forma Joven* y el *Plan de Coeducación*, todos vinculados estrechamente entre sí, así como se mantendrá una colaboración y coordinación constante con los servicios sociales y de salud del municipio, entre otros.

Orientación vocacional: Se observa que una parte del alumnado presenta bajas expectativas educativas y profesionales, derivadas principalmente de la situación de crisis económica y a su falta de conocimiento en cuanto a

actividades profesionales y a los diferentes itinerarios formativos que existen. Por ello, se llevarán a cabo programas de orientación académica y profesional, dirigida y adaptada a los diferentes niveles educativos, que aseguren la adquisición de las competencias necesarias para la toma de decisiones efectiva y la vida activa en su futuro académico y laboral. Para ello, se establecerá coordinación con la Universidad de Cádiz y otras entidades.

Atención a la diversidad: Nuestro centro cuenta con una gran diversidad en lo que se refiere a las características y condiciones del alumnado en el ámbito personal, socio-familiar, académico y/o intelectual, destacando especialmente la presencia de estudiantes con algún tipo de NEAE. Es por ello que se hace necesaria la puesta en marcha de actuaciones dirigidas a la prevención y detección temprana de dichas necesidades, así como para dar una respuesta ajustada a las mismas. También consideramos fundamental realizar actuaciones para promover la inclusión del alumnado y entender la diversidad como un valor que enriquece.

Apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje: por último, se contemplan necesidades en cuanto a técnicas de trabajo intelectual, por lo que se convierte en otro de los ejes del Plan de Acción Tutorial y de trabajo en el aula para el presente curso. Además, desde el asesoramiento al profesorado se ofrecen recursos sobre metodologías activas y favorecedoras de la inclusión como el aprendizaje cooperativo, aprendizaje por proyectos, etc.

En resumen, esta programación incluirá:

ACOGIDA E INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO EN EL GRUPO CLASE
ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO-CLASE.
MEJORA DE LAS ESTRATEGIAS PARA APRENDER A APRENDER (TTI).
MEJORA DE LA CONVIVENCIA.
ORIENTACIÓN PARA EL DESARROLLO PERSONAL. EDUCACIÓN EMOCIONAL.
PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE: PROGRAMA FORMA JOVEN.
COEDUCACIÓN.
ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y VOCACIONAL: MADUREZ VOCACIONAL Y TOMA DE DECISIONES.

V. Ámbitos de actuación

1. ACCIÓN TUTORIAL

- **Objetivos específicos.**

- Llevar a cabo un seguimiento del grupo-clase para dar respuesta a las necesidades que puedan surgir, tanto en el ámbito académico como en el de la convivencia, así como tanto a nivel individual como grupal.
- Favorecer la integración de los alumnos y alumnas en el grupo, con especial atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Garantizar la coordinación del profesorado que pertenece a cada equipo educativo, especialmente en lo referente al proceso de enseñanza-aprendizaje y la toma de decisiones sobre su evaluación y promoción del alumnado, de acuerdo con los criterios que al respecto se establezcan en el Proyecto Educativo.
- Ofrecer asesoramiento y orientación al alumnado y a sus familias sobre sus posibilidades académicas y profesionales, con especial atención al alumnado que cursa niveles finales de cada etapa.

●Funciones de los/as tutores/as.

De acuerdo con lo establecido en el *Decreto 327/2010*, previamente mencionado, el profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:

a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.

j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
o) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

● **Organización general de la tutoría.**

Siguiendo lo establecido en la *Orden de 20 de agosto de 2010*, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado:

- El horario de la tutoría en los institutos de educación secundaria será de tres horas a la semana de las de obligada permanencia en el centro, salvo en el caso de la educación secundaria obligatoria que será de cuatro horas, de las que dos de ellas serán de horario lectivo.
- En la **educación secundaria obligatoria,** las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías, incluidas en el horario lectivo del tutor o tutora, se dedicarán una hora a actividades con el grupo y otra a la atención personalizada del alumno y de su familia. Las dos horas restantes incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro se dedicarán, una

hora a las entrevistas con la familia del alumnado y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.

- El horario dedicado a las entrevistas con las familias se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en horario de tarde.

- En las **enseñanzas postobligatorias**, de las tres horas dedicadas a las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías, incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro, una hora se dedicará a la atención personalizada del alumno y de su familia, otra a las entrevistas con la familia del alumnado y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.

Los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR) tendrán dos horas semanales de tutoría, de las que una corresponderá a la tutoría con el grupo de referencia y la otra a la tutoría específica con el grupo, que será impartida por la orientadora.

- **Reuniones de coordinación con el profesorado tutor.**

La coordinación de los distintos tutores que trabajan con los grupos de la ESO es fundamental, ya que garantiza la coherencia entre las intervenciones que se desarrollen en los grupos de un mismo nivel educativo. Esta coordinación responde a la necesidad de asesoramiento en la función tutorial por parte del Departamento de Orientación como estructura de apoyo en el proceso. Dichas reuniones estarán basadas en los siguientes criterios:

- La convocatoria y supervisión de estas reuniones será competencia del titular de la Jefatura de Estudios.
- Habrá una reunión semanal por curso de la ESO, como se explica en el apartado III, punto d, de la presente programación. La coordinación y dinamización de dichas reuniones será función de la orientadora del centro.
- Se facilitará la asistencia a las mismas, cuando sea necesario, a la maestra especialista en pedagogía terapéutica, así como del Jefe de Estudios, dentro de las posibilidades organizativas del centro y en función de los horarios del profesorado.
- Participación activa de los distintos componentes de las reuniones, principalmente con los siguientes objetivos:
  - Asesoramiento en la planificación, implementación y evaluación de la programación anual de tutoría lectiva.
  - Tratamiento de la orientación académica y profesional: orientaciones para la emisión del consejo orientador, información académica y profesional necesaria para llevar a cabo la orientación del alumnado,

actividades, técnicas y estrategias para el desarrollo de las sesiones de tutoría relacionadas con la orientación académica y profesional, etc.

- Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad: detección de NEAE, asesoramiento sobre medidas de atención a la diversidad adecuadas en cada caso, seguimiento del alumnado que es objeto de alguna medida de atención a la diversidad, criterios en la evaluación del alumnado con necesidades, etc.
- Seguimiento de programas específicos: programas de refuerzo, programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento, técnicas de trabajo intelectual, mejora de la convivencia, habilidades sociales...
- Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos en aspectos relacionados con el rendimiento académico, hábitos y técnicas de estudio, relaciones con el profesorado, disciplina, relaciones interpersonales, participación, integración en el centro, actitudes hacia el estudio, etc.
- Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular: nivel académico, principales dificultades detectadas, conflictos entre el alumnado, detección y seguimiento de casos de acoso, absentismo, relaciones con las familias...
- Preparación de las sesiones de evaluación: informes previos, preparación de la sesión de evaluación con el alumnado, contenido y guía para el desarrollo de la sesión de evaluación, documentación a cumplimentar,...
- Orientación y asesoramiento para la tutoría con familias, así como en la tutoría individualizada con el alumnado.
- Coordinación de los equipos educativos: informes previos, temas a tratar, guía y estrategias para el desarrollo de las reuniones de coordinación, elaboración de actas y conclusiones, resolución de conflictos, etc.
- Elaboración y aportación de material sobre orientación y tutoría.
- Planificación de las actividades con cada grupo-clase y entidades externas (ONGs, EOE, Centro de Salud, Ayuntamiento, asociaciones, etc.).

- **Coordinación de la tutoría compartida del alumnado con necesidades educativas especiales.**

De acuerdo con lo establecido en la *Orden de 20 de agosto de 2010*, previamente mencionada, la maestra especialista en pedagogía terapéutica (PT) tiene, entre otras funciones, la de tutorizar al alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia, en colaboración con el/la tutor/a del grupo

ordinario al que pertenece el alumno/a. Por ello, debemos organizar la coordinación de dicha tutoría compartida. Esta organización se basará en los siguientes criterios:

- La comunicación será constante y continuada a lo largo de todo el curso, como norma general, y siempre y cuando ocurra cualquier elemento significativo que pueda influir en la educación integral del alumno/a. Esta comunicación se llevará a cabo a través de reuniones personales o bien a través del servicio de *Comunicaciones* de la plataforma Séneca o correo electrónico del centro.
- Trimestralmente, la PT asistirá a las sesiones de evaluación de los grupos donde se encuentren matriculado el alumnado del aula de apoyo a la integración (AAI), donde informará al profesorado del equipo educativo sobre la evolución del alumnado.
- La maestra especialista, como co-tutora del alumnado con necesidades educativas especiales y coincidiendo con el final de cada evaluación, mantendrá las reuniones necesarias con las familias del alumnado al que atiende, para informar personalmente de su evolución y desarrollo en el centro.
- Entre la información que se debe trabajar de forma conjunta, cabe destacar:
  - Información específica del programa de tránsito.
  - Datos personales y familiares significativos.
  - Grado de integración y tipo de interacciones del alumno/a con sus iguales.
  - Grado de participación en las actividades grupales.
  - Nivel de trabajo en el aula ordinaria y en el aula de apoyo.
  - Espacios y tiempos del alumno/a.
  - Datos aportados por el resto del equipo educativo.
  - Dificultades encontradas.
  - Propuestas de mejora.
  - Evaluación de la coordinación.

- **Criterios para la atención individualizada del alumnado.**

La atención individualizada a los alumnos por parte de la orientadora intentará hacerse coincidir con la hora de tutoría lectiva del grupo. En caso de que no pueda darse tal coincidencia o las circunstancias no lo permitan, podrá realizarse en cualquier momento que se estime conveniente, siempre que el/la profesor/a sea informado y no exista impedimento mayor. Para ello, el Departamento de Orientación ajustará la atención en función de la urgencia, el motivo de la consulta, y cualesquiera otras circunstancias.

Para una reunión de asesoramiento individualizado, el alumnado deberá pedir cita previa a la orientadora, bien acudiendo al departamento o través de su tutor/a.

Los/as tutores/as atenderán al alumnado en las horas establecidas a tal efecto en su horario y contarán con la colaboración del Departamento de Orientación para llevar a cabo esta labor, en caso de ser necesario. De la información recogida acerca de cada estudiante, se dará traslado al equipo educativo cuando sea necesaria la adopción de medidas.

- **Criterios de intervención con los grupos.**

Dado el volumen de alumnado, número de grupos que hay en el centro y la imposibilidad de ser atendidos todos de forma directa por la orientadora, la intervención con los grupos para desarrollar tutorías será generalmente de forma indirecta y estará basada en los siguientes criterios:

- Grupos donde se detecten necesidades en relación con la acción tutorial que requieran conocimientos psicopedagógicos específicos.
- Grupos de 1º de ESO, en colaboración con tutores/as, y dentro del Programa de Tránsito y Acogida.
- Grupos donde se desarrolle más intencionalmente y de forma directa, sesiones de información sobre orientación académica y profesional, **priorizando 4º de ESO, 2º de FPB y 2º de Bachillerato.**
- Además, la orientadora prestará su colaboración para trabajar de forma directa con grupos, en cooperación con el/la tutor/a, si este/a lo demanda y según disponibilidad horaria.

- **Acción tutorial en la hora de tutoría lectiva.**

El Departamento de Orientación elaborará una propuesta de actuaciones y actividades a realizar con los diferentes grupos de forma secuenciada para cada trimestre del curso escolar. De esta manera, facilitará la organización trimestral de la tutoría (Plan anual de actividades de tutoría) y ofrecerá al profesorado tutor diferentes temáticas que tratar con su grupo-clase, en base a las necesidades detectadas. En cualquier caso, en esta planificación, serán los/as tutores/as quienes determinen la organización y el desarrollo de las sesiones, según las necesidades presentes en su propio grupo y contando en todo momento con el apoyo y el asesoramiento del Departamento de Orientación; la decisión final será del tutor/a, responsable del desarrollo de las actividades previstas en el POAT y responsable de conocer las aptitudes e intereses del grupo, con objeto de orientarles en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales. Así, cada tutor/a realizará la adaptación que considere más conveniente de la propuesta realizada por el Departamento de Orientación, siempre y cuando dicha adaptación sea consecuente

con el análisis del contexto y definición de líneas de intervención y el desarrollo de los objetivos establecidos en este POAT.

Las intervenciones determinadas por cada tutor/a deben tener como prioridad la prevención y es por ello que se establecen unas líneas comunes de actuación a todos los cursos y a realizar al comienzo de cada tutoría:

- Asistencia: revisar el parte semanal, control de faltas (justificadas o injustificadas), recordatorio de las faltas y fechas de exámenes, atención a las faltas en tramos horarios, etc.
- Pruebas de evaluación: revisar en el calendario de clase las fechas de exámenes y entregas de trabajos, así como comprobar que las fechas quedan anotadas en las agendas.
- Control de notas: revisar con el alumnado los resultados obtenidos en las pruebas ya realizadas, los cuales quedarán anotados en la agenda.
- Convivencia: revisión de partes disciplinarios, expulsiones y advertencias a aquellos/as que pueden ser expulsados/as.
- Familia: control de comunicaciones con la familia (leer, poner notas, citar, etc.).
- Grupo: analizar el estado general del grupo a nivel de convivencia, mantenimiento del aula, problemas surgidos en la semana, etc. Para ello, se recomienda celebrar, al menos, una asamblea por trimestre.

El tratamiento de las normas de convivencia del centro, de los derechos y deberes del alumnado y de las normas específicas del aula se trabajará con todos los grupos, guiando cada curso escolar la elaboración por parte del alumnado de las normas específicas de cada grupo-clase. También se tendrá en cuenta el desarrollo en todos los grupos de sesiones dedicadas a la integración del alumnado. Cobran importancia, a su vez, intervenciones que fomenten la participación del alumnado en la vida del centro (en las sesiones de evaluación, en la Asociación de Alumnos/as, Junta de Delegados/as,...) implicándoles en su proceso educativo.

Asimismo, cada grupo destinará sesiones de tutoría en los diferentes trimestres a trabajar la prevención y solución de conflictos en sus grupos, adaptando la intervención a la realidad concreta de cada grupo.

En 1º ESO existirá una dedicación intensiva a las técnicas más elementales de estudio y a la incentivación de valores fundamentales como el interés por el trabajo, esfuerzo, responsabilidad, respeto, etc., fomentando este tipo de actividades desde el primer trimestre. En todos los cursos existirán sesiones dedicadas a las técnicas de

estudio, priorizando en cada caso las necesidades detectadas en el grupo y a la etapa educativa a la que se dirijan.

También en todos los grupos deberá abordarse el fomento de hábitos de vida saludable y la prevención de adicciones y/o trastornos de la conducta alimentaria, así como priorizar en aquellas temáticas de mayor relevancia social que deben ser abordadas desde la escuela para contribuir a la formación integral de nuestro alumnado (violencia de género, medio ambiente, educación vial,...). Es por ello por lo que se propiciará la continuidad del programa *Forma Joven* y la colaboración del Centro de Salud de Rota.

Cabe destacar que el Departamento de Orientación estará abierto a otras colaboraciones con organizaciones e instituciones externas al centro para el desarrollo de programas específicos, adquisición de materiales, participación en concursos y actividades, etc., como son: el EOE, Servicios Sociales, Agentes tutores, Fuerzas Armadas, Diputación, Igualdad, etc.

- **Comunicación con las familias.**

El tipo de colaboración de los padres y madres que nos interesa tratar especialmente es el de su participación e implicación en los procesos de educación de los/as hijos/as. En este sentido, desde el Departamento de Orientación, la atención a las familias se realizará de forma flexible y adaptada a las posibilidades de unos y de otros. Se establece un tiempo semanal, los lunes en horario de tarde (17:00-20:00h) para tal fin. Cuando no sea posible en el horario establecido o las circunstancias lo requieran, se atenderá previa cita de la familia, teniendo el horario para esta atención un carácter flexible.

De forma grupal, los/as tutores mantendrán una reunión inicial a comienzos del primer trimestre con todas las familias del alumnado de su grupo para exponer el plan de trabajo del curso, la programación y los criterios y procedimientos de evaluación, así como las medidas de atención a la diversidad que, en su caso, se vayan a seguir, previamente acordadas por el Equipo Docente del grupo. Asimismo, en esta reunión, se informará de las normas de convivencia y del funcionamiento del centro y se arbitrarán medidas de colaboración para el cumplimiento de las mismas. El guión establecido para esta reunión será facilitado por el Departamento de Orientación. En esta primera reunión con las familias también se decidirá la persona responsable Delegado/a de Familias, quedando reflejado en el acta de cada grupo.

Finalizada la primera evaluación y antes de finalizar el trimestre, los/as tutores/as mantendrán tutoría con las familias, informándoles de la evolución de sus hijos/as y, en su caso, de las medidas que el equipo educativo haya previsto para la recuperación de objetivos. De forma previa a la celebración de estas entrevistas, el equipo docente aportará la información más relevante a los/as tutores/as sobre el

proceso de aprendizaje del alumnado al que atiende. Asimismo, cada tutor/a será responsable de informar periódicamente a las familias de las faltas de asistencia de sus hijos/as. No obstante, debe procurarse la asistencia personal para aclarar cualquier situación de absentismo no justificado. En caso de faltas continuadas y siguiendo el protocolo establecido, el tutor es la primera línea de actuación, debiendo quedar constancia del procedimiento seguido (llamadas telefónicas, cartas, entrevistas,...) y los resultados obtenidos (a través de lo recogido de información de cada tutor). Los casos no resueltos serán puestos en conocimiento de la Jefatura de Estudios para proceder con la comunicación del Informe de Absentismo y ser derivado al Equipo Técnico de Absentismo.

- **Procedimientos para la recogida de información del alumnado.**

Los procedimientos administrativos para recoger y organizar los datos académicos y personales del alumnado del centro se ajustarán a lo establecido en la normativa correspondiente. Cada tutor/a incluirá en el expediente de cada alumno/a –recopilado en la Secretaría del centro y pudiendo hacerlo asimismo en la plataforma Séneca– información acerca de los datos obtenidos durante el curso, entre los que se incluirán:

  - Copia de los Informes de Evaluación Individualizados de cursos anteriores.
  - Informes de tránsito de cada alumno/a, elaborados por los/as tutores/as de Educación Primaria.
  - Información de tipo curricular que se haya ido produciendo a lo largo de cada curso académico, incluidos los resultados de las evaluaciones iniciales, informes de los/as profesores/as del aula de apoyo, datos aportados-recogidos en la sesión de evaluación trimestral, etc.
  - Información que, en el curso siguiente, sirva para facilitar a cada tutor/a el seguimiento personalizado del alumnado. En esta información puede incluirse: cuestionarios pasados al alumnado y a sus familias; datos de la evaluación psicopedagógica realizada al alumno/a; datos aportados por la familia en las entrevistas mantenidas; informes del profesorado, según modelo utilizado en el centro para la recogida de información sobre un determinado alumno de cara a la entrevista del tutor o tutora con la familia; y cualquier otra información relevante.

En el caso de alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, se solicitará la elaboración del correspondiente dictamen de escolarización por parte del EOE. Dicho documento pasará a formar parte del expediente académico, tras ser informada debidamente la familia.

xi. Distribución de responsabilidades de los distintos miembros del equipo educativo, en relación con el desarrollo de la acción tutorial.

La Acción Tutorial como parte de la función docente de cada profesor o profesora es inherente a dicha labor y todo el profesorado ha de ser responsable del desarrollo de la misma en su propia práctica. Este hecho es compatible, y ha de ser complementario, con la existencia de un profesor o profesora que ostente la tutoría del grupo de alumnos y alumnas.

Las **funciones y deberes del profesorado** se recogen en el artículo 9 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, de organización y funcionamiento, entre los que encontramos:

-La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.

-La orientación educativa, académica y profesional en colaboración con el departamento de orientación.

-La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

En este sentido, la coordinación entre el tutor o tutora y los miembros del equipo educativo es esencial, los distintos profesores y profesoras apoyarán el desarrollo de las actuaciones programadas desde la Acción Tutorial. En especial, serán objeto de coordinación aspectos como:

- Mejora de la convivencia. Fijar las actuaciones de cada profesor o profesora en el ámbito de las relaciones de convivencia del grupo.
- Técnicas y estrategias de aprendizaje. Definir la participación de las áreas y materias para apoyar la aplicación y generalización de las técnicas y estrategias de aprendizaje tratadas en las sesiones de tutoría.
- Orientación académica y profesional. Seleccionar los contenidos relacionados con la orientación académica y profesional que cada profesor o profesora abordará desde su área o materia y actividades para ello.
- Atención a la diversidad. Precisar la aportación que cada área y materia realizará para responder a las necesidades educativas planteadas desde la diversidad del alumnado del grupo.
- Autoevaluación. Concretar las actividades que cada profesor o profesora realizará para provocar la reflexión del alumnado en torno a la propia evolución del alumno o alumna en un área o materia concreta y la adopción de propuestas de mejora, en su caso.
- Contenidos de carácter transversal. Determinar el tratamiento que cada área y materia va a hacer de los temas de carácter transversal desde los contenidos curriculares que le son propios.

- **Evaluación de la Acción Tutorial.**

La evaluación del Plan de Acción Tutorial se llevará a cabo a través de diferentes actuaciones: desde el seguimiento continuado de las actuaciones desarrolladas o evaluación de proceso y una evaluación final o de producto, como aquella que implica una valoración de los resultados finales de cada uno de los retos planteados. Ambas han de tener un carácter formativo, en el sentido de que deben servir o bien para analizar lo que se está haciendo con intención de afianzar o de cambiar, en el caso de la evaluación procesual, o bien para enriquecer propuestas futuras a partir de la evaluación final. Concretamente, los procedimientos para llevar a cabo el seguimiento y evaluación son los siguientes:

- Análisis continuo de la Acción Tutorial, a través de las reuniones de coordinación del Departamento de Orientación con los/as tutores/as de un mismo nivel y de coordinación de los miembros del equipo docente, en las reuniones de equipos docentes. Registro de los contenidos tratados en estas reuniones.
- Observación y análisis de los procesos de enseñanza-aprendizaje de los grupos.
- Hoja de seguimiento trimestral de las tutorías.
- Seguimiento a través de los expedientes académicos.
- Cuestionarios de evaluación para tutores/as y alumnado, a lo largo del curso.
- Evaluación final a través de entrevistas con tutores/as y cuestionarios al alumnado.
- Inclusión en la Memoria Final de curso de la valoración realizada así como de propuestas de mejora para el próximo curso escolar.

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- Grado de consecución de los objetivos planteados con las actividades.
- Grado de participación, implicación de los protagonistas, interés de la actividad.
- Utilidad personal, y utilidad para el grupo.
- Grado de satisfacción

2. ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

El plan de orientación académica y profesional tendrá como finalidad facilitar la toma de decisiones a cada alumno/a respecto a su itinerario académico y profesional, favoreciendo así su proceso de madurez vocacional, tendiendo en todo momento hacia la auto-orientación.

i. **Objetivos generales.**

→ Con el <u>alumnado</u>:

- Conocer y valorar de forma ajustada sus propias capacidades, motivaciones e intereses.
- Aprender a tomar decisiones: conocimiento de la realidad, manejo de información, análisis y previsión,...
- Facilitar información adecuada y precisa sobre las distintas opciones educativas y/o laborales que ofrece el sistema educativo.
- Familiarizar a los alumnos de los cursos terminales (4º ESO y 2º Bachillerato) y Ciclos Formativos de Formación profesional sobre el mundo del Trabajo, asesoramiento en la búsqueda de empleo y análisis del mercado laboral tras la Reforma de Trabajo.
- Potenciar la auto-orientación.
- Superar prejuicios discriminatorios.
- Conocer las instituciones y entidades del entorno.

→ Con el profesorado tutor:

- Implicarles en la preparación y desarrollo del POAP
- Ser receptores de las demandas académicas y/o profesionales de su grupo.
- Participar activamente en el POAP.

→ Con las familias:

- Informarles sobre las distintas opciones que propone el sistema educativo, así como con las distintas salidas profesionales.
- Posibilitar una mayor implicación y apoyo en el proceso de toma de decisiones de sus hijos/as.

ii. **Orientación vocacional para el alumnado de 1º y 2º de ESO.**

Será imprescindible motivar al alumnado de 1º de ESO para las actividades que van a llevar a cabo a lo largo del plan de orientación académica y profesional, sensibilizándoles sobre la importancia de la toma de decisiones en relación con su futuro académico y profesional. Para ello, se intentará favorecer el autoconocimiento del alumnado y la adquisición de habilidades para la toma de decisiones efectiva, así como se les informará sobre la organización del sistema educativo y las posibles opciones académicas a seguir, sobre optativas y su relación con los diferentes itinerarios académicos. En este sentido, la atención para 1º se centrará en el sistema educativo y las diferentes modalidades de 2º curso (ordinario y PMAR, optativas, etc.), mientras que para 2º irá encaminada a conocer 3º y FPB, sin incidir de manera considerable sobre aspectos profesionales, que serán tratados en posteriores cursos.

Estas actuaciones irán enmarcadas dentro de las actividades del Plan de Acción Tutorial, donde estará contemplada la orientación académica, y las actividades se desarrollarán principalmente durante el tercer trimestre del curso.

iii. **Orientación vocacional para el alumnado de 3º de ESO y 1º de FPB.**

Los objetivos principales de la OAP en esta etapa son:

- Profundizar en el entrenamiento sobre toma de decisiones y el autoconocimiento, iniciado en 1º y 2º de ESO.
- Informar al alumnado sobre los itinerarios disponibles y sobre las posibles optativas a elegir para 4º de ESO, en el caso de aquellos/as que cursan 3º de ESO, teniendo en cuenta su relación con las diferentes modalidades de estudios posteriores que elijan (Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio).
- Informar de los diferentes itinerarios en el caso de repetición o desinterés hacia el sistema educativo: Formación Profesional Básica, Escuelas Taller, Servicio Andaluz de Empleo, etc.

Los responsables de las actividades aquí detalladas serán los/as tutores/as, asesorados por el Departamento de Orientación y contando con la colaboración de la orientadora en caso de que fuese necesario. El desarrollo de las mismas se realizará en el marco de la tutoría durante el segundo y tercer trimestre del curso.

iv. **Orientación vocacional para el alumnado de 4º de ESO y 2º de FPB.**

Los objetivos principales para este curso son:

- Informar al alumnado y a sus familias sobre las distintas opciones académicas y profesionales al finalizar la etapa.
- Favorecer el autoconocimiento del alumnado: aptitudes, intereses, y autoconcepto.
- Sensibilizar a los/as alumnos/as sobre la importancia de la toma de decisiones académicas y/o profesionales, especialmente en cursos terminales como el que se encuentran cursando.
- Conocer las distintas modalidades de Bachillerato y Ciclos de Formación Profesional de nivel Medio y Superior, así como las diferentes vías de acceso.
- Facilitar información suficiente al alumno/a sobre las diferentes alternativas educativas y laborales cuando finalice sus estudios obligatorios.
- Propiciar el contacto de los/as estudiantes con el mundo del trabajo, para facilitar su inserción en el mundo laboral.

Para la puesta en marcha de estas actuaciones, serán los/as tutores/as quienes se encarguen de llevar a cabo la mayoría de las sesiones. No obstante, la orientadora guiará al menos una tutoría grupal con cada clase, en la que se aportará la información sobre los diferentes itinerarios en detalle, y se facilitará al alumnado la guía de orientación académica y profesional de la Consejería de Educación para que puedan consultarlo en caso de duda. La información sobre las distintas salidas profesionales se

realizará de igual modo a través de la tutoría, así como a través del material proporcionado por SEPE, SAE u otros organismos relacionados.

Será importante trabajar con el alumnado las diferentes técnicas de búsqueda de empleo, los distintos tipos de contratos de trabajo, la elaboración de un currículum vitae, etc., basándonos en información proporcionada por el Servicio Andaluz de Empleo.

Además se continuará incidiendo en el proceso de toma decisiones iniciado en 3º ESO.

La coordinación de la orientación académica y profesional estará a cargo del D.O., en colaboración con tutores/as y profesorado responsable de las optativas ofertadas. Se desarrollará principalmente durante el segundo y el tercer trimestre, aunque se comenzará el proceso en el primer trimestre.

De las reuniones mantenidas con los diferentes grupos se elaborará un listado con las preferencias del alumnado de 4º ESO, que será utilizado como la previsión de plazas de Bachillerato.

v. Orientación vocacional para el alumnado de Bachillerato

Los objetivos que se pretende alcanzar en esta etapa en relación con la orientación académico-profesional son:

- Informar al alumnado sobre las distintas opciones académicas y/o profesionales al finalizar el Bachillerato, especialmente en el segundo curso de esta etapa y en relación con los estudios universitarios y ciclos formativos.
- Sensibilizar a los/as alumnos/as sobre la importancia de la toma de decisiones académicas y/o profesionales.
- Iniciar al alumnado en la transición al mundo adulto y activo.
- Informar al alumnado sobre las pruebas de acceso a la universidad (PEvAU), su estructura y funcionamiento, así como el proceso de inscripción y matriculación en la universidad.

Al no existir una hora lectiva de tutoría con los/as alumnos/as en Bachillerato, las actuaciones para alcanzar estos objetivos se desarrollarán en el horario de otras materias, según disponibilidad. Por este mismo motivo, los/as principales responsables del desarrollo de las actividades de orientación vocacional serán los/as tutores/as, con el asesoramiento de la orientadora, así como, para que la información y formación sean lo más completas posible, se contará también con la colaboración de varias entidades externas, como son:

Servicio de Orientación de la Universidad de Cádiz (UCA): el alumnado recibirá charlas informativas sobre estudios universitarios y acceso a la universidad, además se intentará programar la visita a los campus universitarios y/o a las jornadas universitarias.
Servicio Andaluz de Empleo (SAE): se impartirán charlas en las que se informe sobre el mundo laboral, los recursos formativos del SAE, Formación Profesional y salidas, etc.
Fuerzas Armadas: se informará asimismo de los itinerarios formativos ofertados desde la carrera militar.

No obstante, la orientadora guiará al menos una tutoría grupal con cada clase, en la que se aportará la información y facilitará al alumnado diferentes recursos, como la web del Distrito Único Andaluz y la guía de orientación académica y profesional. Finalmente, cabe señalar que desde el Departamento de Orientación se llevarán a cabo atención individualizada con el alumnado de 2º de Bachillerato, con el fin de que puedan recibir una atención personalizada en este ámbito.

vi. **Evaluación de la orientación académica y profesional**

La evaluación del proceso de orientación vocacional en los diferentes cursos se llevará a cabo a través de un análisis y seguimiento continuo de las actuaciones durante su desarrollo, a través de la observación directa y la puesta en común de opiniones en las reuniones de coordinación entre los/as tutores/as, el Departamento de Orientación y las entidades externas colaboradoras, así como se valorará el grado de satisfacción del alumnado al finalizar las diferentes actividades.

3. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Como se ha mencionado previamente, la atención a la diversidad estará regulada legislativamente, entre otras, por la Orden 15 de enero 2021 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas; y las **Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

i. **Objetivos generales**

- Contribuir a la educación integral del alumnado, favoreciendo la educación individualizada.
- Ajustar la respuesta educativa a las necesidades del alumnado (personalización del proceso de enseñanza-aprendizaje) mediante las correspondientes medidas de atención a la diversidad, tanto de carácter general como específicas.
- Colaborar con el profesorado en la elaboración de propuestas relativas al conjunto de medidas de Atención a la Diversidad que se puedan llevar a cabo en el IES, para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje de la totalidad del alumnado.
- Prevenir las dificultades de aprendizaje, anticipándose a ellas, para evitar el abandono, fracaso e inadaptación del alumnado.
- Concienciar al profesorado de la necesidad de atender a la diversidad del alumnado desde la dinámica diaria del grupo-clase.
- Potenciar las medidas generales de atención a la diversidad, destacando especialmente el Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (PMAR), concibiéndolo como una medida educativa que permita solventar las dificultades de aprendizaje y aumentar las opciones de titulación del alumnado del segundo ciclo de la ESO.
- Coordinar todo el proceso de atención a la diversidad a nivel de centro.
- Colaborar y coordinar actuaciones y recursos con servicios externos (EOE, Centro de Salud, Servicios Sociales, Asociaciones, SAE, etc).
- Colaborar y coordinar actuaciones con las familias del alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad.

ii. Criterios para la atención al alumnado por parte de los distintos miembros del Departamento de Orientación

Las actuaciones previstas para atender a la diversidad se basarán en los siguientes principios:

- Máxima coordinación entre los profesionales del centro, ya que la adopción de medidas de atención a la diversidad requieren estructuras y espacios de coordinación para la planificación y el seguimiento.
- Máxima normalización del currículo que facilite el aprendizaje de todo el alumnado en su diversidad.

Entendemos que todo este proceso ha de tener lugar a distintos niveles (centro, aula y alumnado) y que no debe centrarse, en ninguno de los casos, en medidas puntuales y extraordinarias en el último de ellos. En este sentido, y de acuerdo a lo establecido en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 previamente mencionadas, la

evaluación psicopedagógica se realizará y se revisará cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

Se realizará:	**Se revisará:**
● Con carácter prescriptivo: - Paso previo a la **elaboración del dictamen de escolarización** - Consecuencia de la aplicación del protocolo por presentar **altas capacidades intelectuales** - Con anterioridad a la realización de una **medida específica** de atención a la diversidad. - Incorporación a cualquiera de los **programas de atención a la diversidad** que exijan su realización (como PMAR). ● En cualquier momento de la escolarización básica cuando **se detecten indicios** de NEAE y las medidas generales adoptadas no han resultado exitosas o suficientes, requiriendo, consecuentemente, la identificación de posibles NEAE y medidas o recursos específicos.	● **Con carácter prescriptivo,** como paso previo a la **revisión del dictamen** de escolarización del alumnado NEE. ● **Al finalizar la etapa** de educación secundaria obligatoria (ESO). ● Si se produce una **variación** que implique una nueva determinación de NEAE, o bien, una modificación en la propuesta de atención educativa. ● Como consecuencia de un **proceso de reclamación** o discrepancia se derive su revisión. ● **Excepcionalmente,** a instancias del servicio de **inspección educativa** o del equipo técnico provincial para la orientación educativa y profesional **(ETPOEP).**

Será atendido/a personalmente por la orientadora cualquier estudiante y/o su familia que así lo solicite previa cita, bien directamente, bien a través de su tutor/a. En todo momento, se respetará la confidencialidad de la información y la protección de los datos del alumno/a y de la familia en cuestión. En los casos en los que sea necesaria esta intervención directa por parte de la orientadora, se procurará hacerlo teniendo siempre en cuenta el horario del alumno/a, de manera que no se vea afectada su evolución académica, así como tanto el/la tutor/a como la familia serán informados/as del desarrollo de y evolución de dicha intervención. Por su parte, el profesorado tutor será el encargado de transmitir la información que se estime conveniente al resto del equipo educativo que atiende al alumno/a.

No obstante a lo anterior, la atención de la orientadora respecto a la atención a la diversidad del alumnado será fundamentalmente indirecta, asesorando al profesorado tutor y a los equipos educativos, así como a las familias cuando se requiera, sobre las medidas y actuaciones más adecuadas en cada caso, tanto grupales como individuales.

iii. **Procedimientos para la coordinación y el asesoramiento al profesorado en las medidas de atención a la diversidad**

Las reuniones de coordinación entre centros de Primaria y nuestro IES, desarrolladas en el marco del Programa de Tránsito, permitirán valorar el rendimiento del alumnado en las diferentes áreas, consensuar medidas, coordinar actuaciones, detectar precozmente las posibles NEAE, evitar interrupciones y repeticiones o redundancias en medidas específicas que se están desarrollando. De este modo, la coordinación entre el Departamento de Orientación y el EOE permitirá consensuar y coordinar las medidas de atención a la diversidad que se vengan desarrollando desde Primaria y anticiparse a posibles dificultades o circunstancias que las puedan desencadenar.

Asimismo, desde la primera reunión del ETCP y/o del Claustro, el Departamento de Orientación asesorará sobre la aplicación de las medidas de atención a la diversidad al profesorado que lo necesite o estime oportuno. Se aportará documentación informativa y formativa que permita la aclaración de estos aspectos y facilite su aplicación. Asimismo, a principio de curso, se informará al profesorado tutor del alumnado con NEAE y las medidas que serán aplicables o que ya se están aplicando. El tutor/a trasladará la información a su equipo educativo. Además, se asesorará sobre el proceso de evaluación inicial y sobre cómo adaptar las programaciones didácticas en función de los resultados obtenidos.

La detección de indicios de NEAE durante el proceso de enseñanza-aprendizaje puede darse desde el ámbito escolar o familiar.

Un alumno/a presenta indicios de NEAE cuando:

- **Rendimiento** inferior o superior al esperado (referencia: edad/nivel educativo).
- **Diferencia significativa** con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del **desarrollo y/o ritmo de aprendizaje**.
- Existencia de un **contexto familiar** poco favorecedor.
- Esas circunstancias no se explican por factores coyunturales o transitorios

En el caso de que se detectasen indicios de NEAE en cualquier otro momento del curso, se llevará a cabo el procedimiento establecido en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 previamente citadas, entre las que se destaca la reunión del equipo educativo, donde se abordará el análisis de las dificultades concretas detectadas, se valorará la eficacia de las medidas aplicadas en su caso, se tomarán las decisiones sobre las nuevas medidas y se establecerá un cronograma de seguimiento. Si tras la aplicación de las medidas, durante un periodo no inferior a tres meses, se evidencie que no han resultado suficientes o no se aprecia mejora, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica. Resumimos el procedimiento en la siguiente tabla:

- **Procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE**

1. **Reunión equipo docente y representante del Departamento de Orientación.**
    a. Análisis indicios detectados
    b. Valoración eficacia medidas aplicadas
    c. Toma de decisiones (medidas a aplicar)
    d. Cronograma de seguimiento

    *Se recoge en acta y se traslada a Jefatura.

2. **Reunión familia:**

- Tutor/a informa sobre
  -Decisiones y acuerdos
  - Medidas y estrategias
  - Cronograma
- Se establecen mecanismos y actuaciones para la participación de las familias.

- **Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica.**

- Se realiza cuando:
- Las medidas no resultan suficientes (3 meses).
- Agravamiento de las circunstancias
- Indicios evidentes de NEAE

- **Pasos a seguir:**

a. Reunión equipo docente y representante DO: Se analizan las medidas, se recoge información.
b. Se entrega la solicitud
c. Seguir los criterios de priorización
d. Toma de decisiones por parte del profesional de la orientación

- Procedimiento cuando la detección de indicios de NEAE ocurre en el **contexto familiar:**
  1. La familia solicita una entrevista con tutor/a
  2. Los diagnósticos/informes externos deben ser presentados en Secretaría.
  3. El tutor/a traslada la información a Jefatura de Estudios.
  4. El tutor/a informa a la familia que se analizarán los indicios con el equipo docente y se determinará la respuesta educativa.
  5. El tutor/a convoca reunión del equipo docente.

La Jefatura de Estudios se mantendrá informada de la realidad del centro respecto a la diversidad de nuestro alumnado, así como de las medidas específicas puestas en marcha, velando por su cumplimiento.

En las reuniones de coordinación semanales mantenidas entre el Departamento de Orientación y los/as tutores/as, se llevará a cabo el seguimiento de las medidas de atención a la diversidad que se estén desarrollando en cada grupo, tanto a nivel grupal como individual, así como la orientadora asesorará sobre las mismas, la necesidad de adoptar otras medidas, la forma más adecuada de desarrollarlas, la temporalización, especificidades en algunos casos, etc. En cualquier caso, los/as tutores/as son los/as responsables de hacer llegar al resto del equipo educativo (o, en su caso, al profesorado particular al que afecten) las decisiones tomadas, así como de mantener informadas a las familias a este respecto.

Asimismo, en las reuniones semanales del Departamento de Orientación, la orientadora y la maestra PT llevarán a cabo un seguimiento del alumnado que es atendido en el Aula de Apoyo a la Integración (dificultades y logros, coordinación con los equipos educativos, etc.), así como de todo el alumnado que sea objeto de alguna medida de atención a la diversidad, especialmente aquellos/as con los que se estén desarrollando medidas específicas. Las conclusiones obtenidas serán transmitidas a los/as tutores/as correspondientes y al profesorado implicado.

Especial importancia adquiere la coordinación de la maestra especialista de PT con el profesorado, de manera que se trabaje de forma coordinada, consensuada y complementaria. Es por ello que resulta esencial que la maestra PT asista a las reuniones de coordinación de los equipos educativos que atienden al alumnado que asiste al Aula de Apoyo a la Integración y/o que son objeto de medidas específicas de atención a la diversidad.

Será responsabilidad de los equipos educativos (particularmente, del profesorado de cada área de conocimiento) proponer y elaborar los programas de

refuerzo para alumnado con NEAE, bajo la coordinación del tutor/a y con el asesoramiento del Departamento de Orientación, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

iv. **Actuaciones desde el Departamento de Orientación en relación con las medidas de Atención a la Diversidad**

→ Respecto al centro y al profesorado:

- Colaboración con Jefatura de Estudios en la distribución de los alumnos con NEAE en los diferentes grupos.
- Información al profesorado tutor sobre: informes de tránsito e individualizados; informes de evaluación psicopedagógica y dictámenes de escolarización (especialmente con los de alumnado de nuevo ingreso); medidas específicas de atención a la diversidad (adaptaciones curriculares, programas específicos, etc.); entrevistas con familias y alumnado.
- Elaboración de los informes iniciales para los equipos educativos, donde se aporta información y líneas generales para la respuesta educativa ajustada dirigida al alumnado con NEAE.
- Participación y asesoramiento en la evaluación inicial con los equipos educativos de los niveles de ESO.
- Colaboración y asesoramiento a los/as tutores/as y al profesorado sobre la actualización y elaboración de programas de refuerzo del aprendizaje ANEAE.
- Asesoramiento sobre recursos educativos disponibles, tanto generales como específicos y tanto materiales como personales.
- Asesoramiento y colaboración en la propuesta para el PMAR, así como participación en la comisión de selección del mismo.
- Coordinación con los/as tutores/as de los grupos ordinarios de referencia del alumnado de PMAR.
- Desarrollo de la tutoría específica del PMAR.

→ Respecto a las familias:

- Reunión inicial de la maestra especialista en PT con las familias del alumnado con NEAE que es atendido desde el Aula de Apoyo a la Integración.
- Asesoramiento y colaboración sobre estrategias educativas.
- Orientación sobre las posibilidades formativas y/o laborales de sus hijos/as.

→ Respecto al propio Departamento de Orientación:

- Elaboración del horario de atención de la maestra PT, PTIS y la orientadora.

- Actualización de recursos.

→ Respecto al alumnado en general:

- Coordinación y puesta en marcha del proceso de evaluación psicopedagógica, así como revisión y actualización de informes.
- Atención individual y grupal en el Aula de Apoyo a la Integración.
- Orientación académica y profesional.
- Coordinación, seguimiento y revisión de las medidas de atención a la diversidad puestas en marcha.

v. Planificación y organización de los apoyos dentro y fuera del aula

La planificación y organización de los apoyos se realizará cada curso escolar, en función de las necesidades detectadas y de la casuística concreta del alumno/a en cuestión.

Siempre que sea posible, se intentará que el alumnado reciba el apoyo necesario dentro de su aula ordinaria, de manera que se favorezca su integración y se trabaje desde el modelo de la educación inclusiva. En el caso de que esto no fuera viable, se procurará que la ausencia en el aula ordinaria para recibir la atención específica necesaria coincida en el horario con asignaturas en las que se trabajen objetivos y/o contenidos que tengan similitud con los que se trabajan fuera. En su defecto, y siempre y cuando el equipo educativo esté de acuerdo, el alumnado podrá salir en otro tipo de áreas, porque interese priorizar y profundizar unos objetivos más que otros.

En relación con el número de horas específicas de apoyo fuera del aula que debe recibir un/a alumno/a, este aspecto estará sujeto a factores como:

- Indicaciones recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica.
- Modalidad de escolarización establecida en el dictamen de escolarización, si lo hubiera.
- Disponibilidad de la maestra especialista con respecto a la ratio del alumnado y a los pequeños grupos que se formen.

Serán atendidos en el Aula de Apoyo a la Integración prioritariamente aquellos/as alumnos/as que presenten necesidades educativas especiales y/o que requieran el desarrollo de programas específicos.

Las Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS) serán elaboradas, tal y como especifica la normativa vigente, por la maestra especialista en PT, en colaboración con el profesorado de las diferentes áreas. La aplicación de las mismas será responsabilidad del profesor de área, con la colaboración de la profesora PT y el asesoramiento del Departamento de Orientación. Asimismo, la evaluación de las áreas adaptadas será

responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y de la maestra especialista.

vi. **Estrategias de colaboración con las familias**

En el caso de alumnado objeto de medidas de atención a la diversidad, se utilizarán los mismos procedimientos de coordinación y comunicación con las familias establecidos con carácter general, intensificando la relación profesorado-familia y su compromiso mutuo. En este sentido, la maestra especialista de PT ejercerá la co-tutoría del alumnado que atiende en el Aula de Apoyo a la Integración, así como la orientadora lo hará con respecto al alumnado del PMAR, para facilitar la coordinación entre el centro y la familia.

Se insiste en la importancia de que, desde la detección de dificultades en el alumnado, independientemente de la naturaleza de las mismas, el/la tutor/a lo ponga en conocimiento de la familia, manteniéndola informada de todos los pasos y medidas que se vayan adoptando, de los resultados que estén dando y de las formas más adecuadas de colaboración por su parte, con el apoyo y asesoramiento del Departamento de Orientación siempre que sea necesario.

vii. **Procedimientos para el seguimiento y la evaluación**

Se hace especialmente importante llevar a cabo un seguimiento y evaluación constante y eficaz de todo el proceso de atención a la diversidad desarrollado cada curso escolar. Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de las orientaciones ofrecidas a la realidad del centro, de la zona y a las características del alumnado.
- Participación e implicación de los equipos educativos en la puesta en marcha de medidas de atención a la diversidad, especialmente en lo referente a los programas de refuerzo del aprendizaje para alumnado ANEAE.
- Coordinación e implicación del profesorado tutor.
- Coordinación y participación de la maestra PT.
- Coordinación y participación del EOE, los EOEE, el ETPOEP y/o Servicios Sociales, cuando se estime necesario.
- Mejoras obtenidas en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.
- Implicación y grado de satisfacción de las familias.

Como principales instrumentos y estrategias de medida, se tendrá en especial consideración la información vertida en las sesiones de evaluación por parte de los equipos educativos, la valoración realizada por los tutores correspondientes

teniéndose en cuenta la valoración de las familias del alumnado que recibe medidas de atención a la diversidad, tanto generales como específicas, y la valoración general realizada por parte del DO.

4. AJUSTES DE LA PROGRAMACIÓN SIGUIENDO EL PROTOCOLO COVID-19

Siguiendo las Instrucciones 13 de julio de 2021, en su instrucción decimosexta de Orientación y tutoría señala lo siguiente:

La persona que ejerce la tutoría de un grupo de alumnos y alumnas, bajo la coordinación y asesoramiento de los equipos y departamentos de orientación, si procede, dispondrá las medidas precisas para facilitar la atención educativa y la tutorización del mismo. Para ello, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

a) Identificación y comprobación de los datos para la comunicación con el alumnado así como con las personas que ejerzan su tutela legal, que permitan la interacción con los mismos tanto de manera presencial como telemática. Actualizarán para ello los datos recogidos en la ficha del alumnado en el Sistema de Información Séneca en los primeros días del curso escolar.

b) Los tutores y tutoras adaptarán a los momentos en que hubiera de desarrollarse la docencia telemática o conforme al modelo de organización curricular flexible adoptado por el centro, la atención personalizada con cada alumno o alumna de su grupo, así como con las personas que ejerzan la tutela legal del mismo, pudiéndose utilizar distintas plataformas, canales o medios de comunicación alternativos para tal fin, en función de las diversas circunstancias familiares.

c) Adopción de mecanismos de detección del absentismo y abandono escolar y protocolos de actuación ante ellos. Resulta necesario garantizar el control y registro de la asistencia del alumnado en las sesiones lectivas tanto en modalidad sincrónica como telemática con objeto de minimizar el absentismo.

d) Establecimiento de mecanismos de coordinación tanto presenciales como telemáticos con el equipo docente.

e) Inclusión de mecanismos de detección de brecha digital en relación al acceso y uso de medios tecnológicos.

El protocolo de actuación COVID-19 de nuestro centro contempla:

a) Situación de docencia presencial, ajustada al Protocolo.

b) Situaciones excepcionales con docencia telemática:

• Posibilidad de que uno o varios discentes o docentes puedan estar en situación de aislamiento o cuarentena.

• Posibilidad de que uno o varios grupos-clase puedan estar en situación de cuarentena.

• Posibilidad de que el centro pueda cerrarse a la docencia presencial.

• Posibilidad de cambio de niveles de alerta para determinados cursos.

En estas situaciones excepcionales, los tres grandes ámbitos de la orientación se llevarían a cabo de la siguiente forma:

- **Acción tutorial**: a través del Google Classroom de tutoría, los/as tutores/as facilitarán al alumnado las actividades que se consideren, según la situación. El material para los tutores tanto para las actividades con su grupo como para el seguimiento y el desarrollo de las funciones dentro de esta área, se harían a través de correo electrónico, mensajería instantánea (WhatsApp) y videoconferencia entre tutores/as y orientadora.
- **Atención a la diversidad.** Este ámbito se llevaría a cabo en coordinación entre orientadora/PT/tutores, para realizar el seguimiento del alumnado NEAE y del resto de casos para la atención a la diversidad.
- **Orientación académico profesional.** Los tutores facilitarán a los alumnos los materiales a través de classroom. Se crearía un classroom de orientación para el alumnado de 4º y 2º de bachillerato principalmente. Además se atendería a los alumnos y familias a través de teléfono, email y/o videoconferencia si fuera necesario.

VI. Anexos

ANEXO I. Propuesta general del Plan Anual de Acción Tutorial (ESO y FPB).

ANEXO II. Profesorado tutor

ANEXO III. Horario de tutorías grupales.

ANEXO IV. Horarios orientadora, PT, PTIS

ANEXO VI. Plan base del Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (PMAR).

ANEXO VI. Programación del Aula de Apoyo a la Integración. Alumnado que asiste. Horario de Profesora de Pedagogía Terapéutica.

ANEXO I: Propuesta Plan Anual de Acción Tutorial 2021-202

PLAN ANUAL ORIENTATIVO ACTIVIDADES TUTORÍA 2021-2022				
SEMANAS	**PRIMER TRIMESTRE**			
SEPTIEMBRE	1º ESO	2º ESO/FPB 1	3º ESO	4º ESO/FPB 2
13 AL 17	ACOGIDA	ACOGIDA	ACOGIDA	ACOGIDA
20 AL 24	PRESENTACIÓN Y COHESIÓN GRUPAL	PRESENTACIÓN Y COHESIÓN GRUPAL	PRESENTACIÓN Y COHESIÓN GRUPAL	PRESENTACIÓN Y COHESIÓN GRUPAL
OCTUBRE				
27 SEPT AL 1	NORMAS CONVIVENCIA (DERECHOS Y DEBERES)	NORMAS CONVIVENCIA (DERECHOS Y DEBERES)	NORMAS CONVIVENCIA (DERECHOS Y DEBERES)	NORMAS CONVIVENCIA (DERECHOS Y DEBERES)
4 AL 8	ELECCIÓN DELEGADO/A (PARTICIPACIÓN EN EL CENTRO)	ELECCIÓN DELEGADO/A (PARTICIPACIÓN EN EL CENTRO)	ELECCIÓN DELEGADO/A (PARTICIPACIÓN EN EL CENTRO)	ELECCIÓN DELEGADO/A (PARTICIPACIÓN EN EL CENTRO)
11 AL 15	TTI 1: PLANIFICACIÓN TIEMPO-ESPACIO	TTI 1: PLANIFICACIÓN TIEMPO-ESPACIO	TTI 1: PLANIFICACIÓN TIEMPO-ESPACIO	TTI 1: PLANIFICACIÓN TIEMPO-ESPACIO
18 AL 22	COEDUCACIÓN Y SUS LOGROS	COEDUCACIÓN Y SUS LOGROS	COEDUCACIÓN Y SUS LOGROS	COEDUCACIÓN Y SUS LOGROS
25 AL 29	TTI 2: USO EFICAZ DE LA AGENDA	TTI 2: USO EFICAZ DE LA AGENDA	TTI 2: ESTRATEGIAS ANTE EXÁMENES – RELAJACIÓN, ATENCIÓN Y MEMORIA	TTI 2: ESTRATEGIAS ANTE EXÁMENES – RELAJACIÓN, ATENCIÓN Y MEMORIA
NOVIEMBRE				
1 AL 5	ELECCIÓN ALUMNO AYUDANTE	ELECCIÓN ALUMNO AYUDANTE	ELECCIÓN ALUMNO AYUDANTE	ELECCIÓN ALUMNO AYUDANTE

8 AL 12	TTI 3: ESTRATEGIAS – LECTURA COMPRENSIVA Y SUBRAYADO – ESQUEMAS Y RESÚMENES	TTI 3: ESTRATEGIAS – LECTURA COMPRENSIVA Y SUBRAYADO – ESQUEMAS Y RESÚMENES	TTI 3: ESTRATEGIAS PREPARACIÓN EXÁMENES: CALENDARIO, CONCENTRACIÓN.	TTI 3: ESTRATEGIAS ANTE EXÁMENES- MANEJO DEL ESTRÉS Y LA ANSIEDAD
15 AL 19	PREVENCIÓN DEL ACOSO	PREVENCIÓN DEL ACOSO	PREVENCIÓN DEL ACOSO	EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL 1: RELACIONES AFECTIVAS SANAS
22 AL 26	25N: DÍA INTERNACIONAL CONTRA VIOLENCIA GÉNERO	25N: DÍA INTERNACIONAL CONTRA VIOLENCIA GÉNERO	25N: DÍA INTERNACIONAL CONTRA VIOLENCIA GÉNERO	25N: DÍA INTERNACIONAL CONTRA VIOLENCIA GÉNERO
DICIEMBRE				
29 nov- 3 DIC	3D: DIA DE LA DISCAPACIDAD	3D: DIA DE LA DISCAPACIDAD	3D: DIA DE LA DISCAPACIDAD	3D: DIA DE LA DISCAPACIDAD
9 AL 10	6D: DÍA DE LA CONSTITUCIÓN	6D: DÍA DE LA CONSTITUCIÓN	6D: DÍA DE LA CONSTITUCIÓN	6D: DÍA DE LA CONSTITUCIÓN
13 AL 17	PRE-EVALUACIÓN	PRE-EVALUACIÓN	PRE-EVALUACIÓN	PRE-EVALUACIÓN
20 AL 24	VACACIONES Y OCIO ASAMBLEA	VACACIONES Y OCIO ASAMBLEA	VACACIONES Y OCIO ASAMBLEA	VACACIONES Y OCIO ASAMBLEA
SEMANAS	SEGUNDO TRIMESTRE			
ENERO	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
10 AL 14	REFLEXIÓN POST-EVALUACIÓN	REFLEXIÓN POST-EVALUACIÓN	REFLEXIÓN POST-EVALUACIÓN	REFLEXIÓN POST-EVALUACIÓN

17 AL 21	CONVIVENCIA Y PAZ 1: COOPERACIÓN Y RELACIONES POSITIVAS 2: RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS	CONVIVENCIA Y PAZ 1: COOPERACIÓN Y RELACIONES POSITIVAS 2: RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS	CONVIVENCIA Y PAZ 1: COOPERACIÓN Y RELACIONES POSITIVAS 2: RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS	CONVIVENCIA Y PAZ 1: COOPERACIÓN Y RELACIONES POSITIVAS 2: RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS
24 AL 28	30E: DÍA DE LA PAZ Y NO-VIOLENCIA	30E: DÍA DE LA PAZ Y NO-VIOLENCIA	30E: DÍA DE LA PAZ Y NO-VIOLENCIA	30E: DÍA DE LA PAZ Y NO-VIOLENCIA
FEBRERO				
31 ENE AL 4	ASAMBLEA GRUPAL	ASAMBLEA GRUPAL	ASAMBLEA GRUPAL	ASAMBLEA GRUPAL
7 AL 11	TICS 1: USO RESPONSABLE Y SEGURIDAD DIGITAL	TICS 1: USO RESPONSABLE Y SEGURIDAD DIGITAL	TICS 1: USO RESPONSABLE Y SEGURIDAD DIGITAL	ORIENTACIÓN ACADÉMICO-PROFESIONAL 1: AUTOCONOCIMIENTO VOCACIONAL
14 AL 18	TICS 2: COMPORTAMIENTO ONLINE Y CIBERACOSO	TICS 2: COMPORTAMIENTO ONLINE Y CIBERACOSO	TICS 2: COMPORTAMIENTO ONLINE Y CIBERACOSO	ORIENTACIÓN ACADÉMICO-PROFESIONAL 2: PROYECTO VITAL PROFESIONAL
21 AL 25	28F: DÍA DE ANDALUCÍA	28F: DÍA DE ANDALUCÍA	28F: DÍA DE ANDALUCÍA	28F: DÍA DE ANDALUCÍA
MARZO				
2 AL 4	EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL 1: AUTOCONOCIMIENTO Y CAMBIOS PUBERALES	EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL 1: RELACIONES AFECTIVAS SANAS	EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL 1: RELACIONES AFECTIVAS SANAS	ORIENTACIÓN ACADÉMICO-PROFESIONAL 3: Y DESPUÉS DE 4º, ¿QUÉ? (ITINERARIOS)
7 AL 11	8M: DÍA DE LA MUJER	8M: DÍA DE LA MUJER	8M: DÍA DE LA MUJER	8M: DÍA DE LA MUJER
14 AL 18	COEDUCACIÓN: USO SEXISTA LENGUAJE Y MICROMACHISMOS	COEDUCACIÓN: USO SEXISTA LENGUAJE Y MICROMACHISMOS	COEDUCACIÓN: USO SEXISTA LENGUAJE Y MICROMACHISMOS	COEDUCACIÓN: USO SEXISTA LENGUAJE Y MICROMACHISMOS
21 AL 25	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN

	EMOCIONAL	EMOCIONAL	EMOCIONAL	EMOCIONAL
28 AL 1 ABRIL	PRE-EVALUACIÓN	PRE-EVALUACIÓN	PRE-EVALUACIÓN	PRE-EVALUACIÓN
SEMANAS	**TERCER TRIMESTRE**			
ABRIL				
4 AL 8	REFLEXIÓN POST-EVALUACIÓN	REFLEXIÓN POST-EVALUACIÓN	REFLEXIÓN POST-EVALUACIÓN	REFLEXIÓN POST-EVALUACIÓN
11 AL 15 S SANTA	ORIENTACIÓN VOCACIONAL 1: TOMA DE DECISIONES	ORIENTACIÓN VOCACIONAL 1: TOMA DE DECISIONES	ORIENTACIÓN VOCACIONAL 1: AUTOCONOCIMIENTO VOCACIONAL	ORIENTACIÓN ACADÉMICO-PROFESIONAL 4: FUERZAS ARMADAS
18 AL 22 25 AL 29	ORIENTACIÓN VOCACIONAL 2: AUTOCONOCIMIENTO VOCACIONAL	ORIENTACIÓN VOCACIONAL 2: AUTOCONOCIMIENTO VOCACIONAL	ORIENTACIÓN ACADÉMICO-PROFESIONAL 2: PROYECTO VITAL PROFESIONAL	ORIENTACIÓN ACADÉMICO-PROFESIONAL 5: INSERCIÓN LABORAL Y CV
MAYO				
2 AL 6	COEDUCACIÓN: PUBLICIDAD, CINE, CANCIONES	COEDUCACIÓN: PUBLICIDAD, CINE, CANCIONES	COEDUCACIÓN: PUBLICIDAD, CINE, CANCIONES	COEDUCACIÓN: PUBLICIDAD, CINE, CANCIONES
9 AL 13	ORIENTACIÓN VOCACIONAL 3: DESPUÉS DE 1ºESO… (ITINERARIOS)	ORIENTACIÓN VOCACIONAL 3: DESPUÉS DE 2ºESO… (ITINERARIOS)	ORIENTACIÓN ACADÉMICO-PROFESIONAL 3: Y DESPUÉS DE 3º, ¿QUÉ? (ITINERARIOS)	ORIENTACIÓN ACADÉMICO-PROFESIONAL 6: RESOLVER DUDAS
16 AL 20	COEDUCACIÓN: TALLER SOBRE DIVERSIDAD SEXUAL	COEDUCACIÓN: TALLER SOBRE DIVERSIDAD SEXUAL	COEDUCACIÓN: TALLER SOBRE DIVERSIDAD SEXUAL	COEDUCACIÓN: TALLER SOBRE DIVERSIDAD SEXUAL

23 AL 27	HÁBITOS VIDA SALUDABLE 1: ALIMENTACIÓN Y VIDA ACTIVA	HÁBITOS VIDA SALUDABLE 1: ALIMENTACIÓN Y VIDA ACTIVA	HÁBITOS VIDA SALUDABLE 1: ALIMENTACIÓN Y VIDA ACTIVA	HÁBITOS VIDA SALUDABLE 1: ALIMENTACIÓN Y VIDA ACTIVA
30 MAY AL 3 JUN	HÁBITOS SALUDABLES 2: EL ALCOHOL Y OTRAS DROGAS (PREVENCIÓN)	HÁBITOS SALUDABLES 2: EL ALCOHOL Y OTRAS DROGAS (PREVENCIÓN)	HÁBITOS SALUDABLES 2: PREVENCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE (ALCOHOL Y DROGAS)	HÁBITOS VIDA SALUDABLE 2: PREVENCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE (ALCOHOL Y DROGAS)
JUNIO				
6 AL 10	DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE	DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE	DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE	DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE
13 AL 17	PRE-EVALUACIÓN + EVALUACIÓN FINAL TUTORÍA	PRE-EVALUACIÓN + EVALUACIÓN FINAL TUTORÍA	PRE-EVALUACIÓN + EVALUACIÓN FINAL TUTORÍA	PRE-EVALUACIÓN + EVALUACIÓN FINAL TUTORÍA
20 AL 24	FIN DE CURSO	FIN DE CURSO	FIN DE CURSO	FIN DE CURSO

*Las fechas serán modificables en función del calendario escolar.

**Las actividades propuestas por el departamento serán objeto de modificación por cada tutor/a atendiendo a las características y necesidades de su grupo.

***Se solicitarán actividades a diferentes organismos y asociaciones, las cuales estarán sujetas a disponibilidad y pueden afectar esta programación.

A continuación se relacionan las efemérides más señaladas para trabajar a lo largo del curso escolar:

EFEMÉRIDES:

Octubre

- Día 10 Día Mundial de la Salud Mental

Noviembre

- Día 16 Día de la Tolerancia
- Día 25 Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer

Diciembre

- Día 3 Día Internacional de las personas con discapacidad
- Día 6 Día de la Constitución española
- Día 10 Día de los Derechos Humanos

Enero

- Día 30 Día escolar de la no violencia y la paz

Febrero

- Día 28 Día de Andalucía

Marzo

- Día 4 Día Mundial de la obesidad
- Día 8 Día Internacional de la Mujer

Abril

- Día 23 Día Mundial del libro

Mayo

- Día 31 Día Mundial sin tabaco

Junio

- Día 5 Día Mundial del medio ambiente

ANEXO II. TUTORES/AS POR GRUPO

TUTORÍAS CURSO 2021-22

ESO	1º ESO - A	Eva de Prado Gil
	1º ESO - B	Margarita Maqueda Casal
	1º ESO - C	Sara Áspera Rivero
	1º ESO - D	Maríli de los Santos Prada
	2º ESO - A	Belén Cárdenas Reyes
	2º ESO - B	Sara Merceron
	2º ESO - C	José Carlos Martín Cubiles
	2º ESO - D	Helena Linde López
	3º ESO - A	Ester Cordero Muñiz
	3º ESO - B	Regla Delgado Laynez
	3º ESO - C	Elena Galán Gordillo
	3º ESO - D	Auxi García Delgado
	4º ESO - A	Alejandro Sánchez Lavié
	4º ESO - B	José Antonio Rico Sánchez
	4º ESO - C	Lola Prieto Bermejo
BACHILLERATO	1º BACH - A	Lucía Galve Rivera
	1º BACH - B	Ana Oneto De Diego
	1º BACH - C	María Luisa Villalba Casanueva
	2º BACH - A	Juan Ignacio Villatoro Salido
	2º BACH - B	Isabel Santaella Guardiola
FPB	1º FPB	Sebastián Marfil Marfil
	2º FPB	Antonio Jesús Moreno Murcia
CFGM	1º FPGM	Antonia Chamorro Pruaño
	2º FPGM	José Pazos Reyes

*Maria Isabel Diaz Mancilla: sustituye a Sara Áspera como tutora de 1ºC

ANEXO III. HORARIO DE LAS TUTORÍAS GRUPALES DE ESO Y FPB

HORAS DE TUTORÍA GRUPALES DE LA ESO Y FPB

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRC	JUEVES	VIERNES
8:15-9:15		**3ºB** **4ºB**		**2ºC**	**3ºA**
9:15-10:15	**4ºC**	**1ºC**			**2º PMAR**
10:15-11:15	**2ºD**	**2ºB**		**3ºD**	
11:15-11:45	RECREO				
11:45-12:45				**4ºA**	**1ºA**
12:45-13:45					**1ºD**
13:45-14:45		**2º FPB**	**3ºC** **1º FPB** **3º PMAR**	**2ºA** **1ºB**	

ANEXO IV. HORARIOS ORIENTADORA, PTIS Y PT

Horario orientadora

TRAMO	HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1ª hora	8:15 - 9:15					Servicio de guardia
2ª hora	9:15 - 10:15		Jefatura de Departamentos	Jefatura de Departamentos	Jefatura de Departamentos	Tutoría P.M.A.R. (Orientador/a) / 2º ESO B Tutoría P.M.A.R. (Orientador/a) / 2º ESO A
3ª hora	10:15 - 11:15		Reuniones de Departamentos	Orientador Escolar	Reuniones de coordinación docente (tutores, orientador,...)	Reuniones de coordinación docente (tutores, orientador,...)
Recreo	11:15 - 11:45		Servicio de guardia de recreo (ESO)	Orientador Escolar	Otras actividades que determine el Plan de Centro (No Lectiva)	Orientador Escolar
4ª hora	11:45 - 12:45		Orientador Escolar	Orientador Escolar	Reuniones de coordinación docente (tutores, orientador,...)	Orientador Escolar
5ª hora	12:45 - 13:45		Orientador Escolar	Reuniones de coordinación docente (tutores, orientador,...)	Orientador Escolar	
6ª hora	13:45 - 14:45		Orientador Escolar	Tutoría P.M.A.R. (Orientador/a) / 3º ESO B Tutoría P.M.A.R. (Orientador/a) / 3º ESO A	Orientador Escolar Orientador Escolar	
1ª hora T	16:30 - 17:30	Orientador Escolar				
2ª hora T	17:30 - 18:30	Orientador Escolar				
3ª hora T	18:30 - 19:30	Orientador Escolar				
Recreo	19:30 - 20:00	Orientador Escolar				
4ª hora T	20:00 - 21:00	20:00-20:30 (Computa 30 minutos) Orientador Escolar				

Horario de PTIS

HORARIO PROVISIONAL 2021 – 2022 **PTIS**

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:15 – 9:15					
9:15 – 10:15					
10:15– 11:00	G.O.B AULA ORDINARIA 1º B	G.O.B **AULA ORDINARIA 1º B**	G.O.B AULA ORDINARIA 1º B	G.O.B AULA ORDINARIA 1º B	G.O.B AULA ORDINARIA 1º B
11:00- 11:15	ASISTENCIA EN ASEO/ BAÑO JPA 1º BACH	ASISTENCIA EN ASEO/ BAÑO JPA 1º BACH	ASISTENCIA EN ASEO/ BAÑO JPA 1º BACH	ASISTENCIA EN ASEO/ BAÑO JPA 1º BACH	ASISTENCIA EN ASEO/ BAÑO JPA 1º BACH
R	**E** G.O.B **LFS**	**C** G.O.B **LFS**	**R** G.O.B **LFS**	**E** G.O.B **LFS**	**O** G.O.B **LFS**
11:45 – 12:00	**ASISTENCIA EN ASEO / BAÑO** G.O.B	ASISTENCIA EN ASEO/ BAÑO G.O.B	**ASISTENCIA EN ASEO/ BAÑO** G.O.B	**ASISTENCIA EN ASEO/ BAÑO** G.O.B	**ASISTENCIA EN ASEO/ BAÑO** G.O.B
12:00- 12:45	G.O.B AULA ORDINARIA 1º B	G.O.B AULA ORDINARIA 1º B	**LFS 1º D** REFUERZO DE MAT	G.O.B AULA ORDINARIA 1º B	G.O.B AULA ORDINARIA 1º B
12:45- 13:45	G.O.B AULA ORDINARIA 1º B	G.O.B AULA ORDINARIA 1º B	G.O.B AULA ORDINARIA 1º B	G.O.B AULA ORDINARIA 1º B	G.O.B AULA ORDINARIA 1º B
13:45 - 14:15	**LFS AO** **REVISIÓN DE AGENDA /TAREAS** JPA **ASEO**	**LFS AO** **REVISIÓN DE AGENDA /TAREAS** JPA **ASEO**	**LFS AO** **REVISIÓN DE AGENDA /TAREAS** JPA **ASEO**	**LFS AO** **REVISIÓN DE AGENDA /TAREAS** JPA **ASEO**	**LFS AO** **REVISIÓN DE AGENDA /TAREAS** JPA **ASEO**

*El horario de la maestra de PT está dentro de la Programación del Aula de Apoyo a la integración en el Anexo VI.

ANEXO V. PROGRAMA BASE DE PMAR

PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE

Y RENDIMIENTO (PMAR)

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN Y MARCO NORMATIVO
2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA
3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO Y PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO AL PROGRAMA
4. PROGRAMACIÓN DE LOS ÁMBITOS
5. PLANIFICACIÓN DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA
6. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO EN EL PROGRAMA

1. JUSTIFICACIÓN Y MARCO NORMATIVO

Atenderemos al **Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre** y al **Decreto 111 de 2016, de 14 de junio** por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el **Decreto 182/2020, de 10 de noviembre.** A su vez, haremos referencia a la Orden 15 de enero 2021 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas

Según el artículo 22 de la Orden 15 de enero 2021 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los centros docentes organizarán los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que lo precise, con la finalidad de que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

En estos programas se usará una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y de materias diferentes a las establecidas con carácter general, teniendo como finalidad que el alumnado que se somete a estos programas realice el cuarto curso por la vía ordinaria y obtenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Estos programas se dirigen, de manera preferente, al alumnado que presenta dificultades relevantes de aprendizaje que no se puedan imputar a falta de estudio o esfuerzo. El equipo docente propondrá a las familias o tutores legales la incorporación a uno de estos programas en los casos en los que se haya repetido al menos un curso en cualquier etapa y cuando, una vez cursado el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no reúnan los requisitos mínimos para promocionar al segundo curso

2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

2.1. Agrupamiento de los alumnos y alumnas.

Según el Artículo 25 de la Orden 15 de enero de 2021:

1. El currículo de los ámbitos así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del PMAR, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

2. El alumnado que siga un PMAR se integrará en grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

3. La inclusión del alumnado que sigue un PMAR en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

2.2. Organización del currículo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

Según el Artículo 26 de la Orden 15 enero 2021:

1. El currículo de los PMAR se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el mismo se establecerán los siguientes **ámbitos específicos** compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

a) Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá los aspectos del currículo correspondiente a las materias troncales de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.

b) Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá los aspectos del currículo correspondiente a las materias troncales de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

2. Asimismo, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán establecer un **ámbito de lenguas extranjeras**, en el que se incluirán los aspectos del currículo correspondiente a la materia troncal de Primera Lengua Extranjera.

3. Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir en el ámbito científico-matemático los aspectos del currículo correspondiente a la materia específica de Tecnología o bien crear un **ámbito práctico** para abordar dicho currículo.

4. La decisión sobre la creación de los ámbitos a los que se refieren los apartados 2 y 3 se tomará buscando el máximo equilibrio posible entre el tiempo que el alumnado pasa en el grupo del programa y el que pasa en su grupo de referencia.

5. Los elementos formativos del currículo de los ámbitos que se establezcan se organizarán teniendo en cuenta la relevancia social y cultural de las materias que

abordan, así como su idoneidad para que el alumnado pueda alcanzar los objetivos y las competencias que le permitan promocionar a cuarto curso al finalizar el programa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

2.3. Distribución horaria semanal de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

Siguiendo el Artículo 27 de la Orden 15 de enero de 2021:

1. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del PMAR se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece en el *Anexo I de la Orden 15 enero 2021,* como se muestra a continuación.

PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO EN SEGUNDO CURSO		
BLOQUES DE ASIGNATURAS	ÁMBITOS / MATERIAS	SESIONES LECTIVAS
TRONCALES GENERALES	Ámbito de carácter lingüístico y social	15
	Ámbito de carácter científico-matemático	
	Ámbito de lenguas extranjeras / Primera Lengua Extranjera	3
ESPECÍFICAS	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual o Música	2
	Religión / Valores Éticos	1
	Ámbito práctico / Tecnología	3
ESPECIFICAS DE OPCIÓN - LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA ELEGIR 1	Cambios Sociales y Género	2
	Cultura Clásica	
	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	
	Oratoria y Debate	
	Computación y Robótica	
	Segunda Lengua Extranjera	
	Materia de Diseño propio	
	Ampliación del horario de Primera Lengua Extranjera y Educación Física	
	Incremento de ámbitos	
TUTORÍA	Tutoría con el grupo de referencia	1
	Tutoría específica con el orientador o la orientadora	1
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30

PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO EN TERCER CURSO		
BLOQUES DE ASIGNATURAS	ÁMBITOS / MATERIAS	SESIONES LECTIVAS
TRONCALES GENERALES	Ámbito de carácter lingüístico y social	15
	Ámbito de carácter científico-matemático	
	Ámbito de lenguas extranjeras / Primera Lengua Extranjera	4
ESPECÍFICAS	Educación Física	2
	Ámbito práctico / Tecnología	3
	Religión / Valores Éticos	1
ESPECIFICAS DE OPCIÓN - LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA ELEGIR 1	Cambios Sociales y Género	2
	Cultura Clásica	
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	
	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	
	Música	
	Oratoria y Debate	
	Computación y Robótica	
	Segunda Lengua Extranjera	
	Materia de Diseño propio	
	Ampliación del horario de ByG/GH/EF/1ª LE (a elegir 2)	
	Incremento de ámbitos	
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA OBLIGATORIA	Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos	1
TUTORÍA	Tutoría con el grupo de referencia	1
	Tutoría específica con el orientador o la orientadora	1
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30

2. La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Los ámbitos de carácter lingüístico y social y científico-matemático dispondrán de quince sesiones lectivas semanales, tanto en segundo como en tercer curso. En el caso de que el ámbito científico-matemático incluya los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia específica de Tecnología, este horario se incrementará con el correspondiente a dicha materia.

b) La dedicación horaria del ámbito de lenguas extranjeras y del ámbito práctico tanto en segundo como en tercer curso será la establecida para las materias de Primera Lengua Extranjera y Tecnología respectivamente.

c) El alumnado de segundo cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Primera Lengua Extranjera y Tecnología, siempre que no se hayan creado los respectivos ámbitos o esta última no se haya incorporado al programa en el ámbito científico-matemático, Educación Física, Religión o Valores Éticos, y una materia a elegir entre Música y Educación Plástica, Visual y Audiovisual.

d) El alumnado de tercero cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Primera Lengua Extranjera y Tecnología, siempre que no se hayan creado los respectivos ámbitos o esta última no se haya incorporado al programa en el ámbito científico-matemático, Educación Física, Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, y Religión o Valores Éticos.

e) Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar la materia perteneciente al bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica a la que se refiere el artículo 7.3.

f) En el marco de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se dedicarán **dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría,** una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO

3.1. Alumnado destinatario

Según se señala en el Artículo 23 de la Orden 15 enero de 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten **dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.**

El equipo docente podrá proponer a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

a) **Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo** una vez cursado 1º ESO. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos 2º y 3º.

b) **Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a 3º** una vez cursado 2º ESO. En este caso el programa se desarrollará solo en tercer curso. **Excepcionalmente,** aquellos alumnos y alumnas que, **habiendo cursado 3º ESO, no estén en condiciones de promocionar a 4º,** podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.

Asimismo, **de manera excepcional,** de acuerdo con el procedimiento establecido en el proyecto educativo del centro y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente, en función de los **resultados obtenidos en la evaluación inicial,** podrá proponer la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento a aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

Con carácter general, para la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se tendrá en consideración por parte del equipo docente la posibilidad de que, con la incorporación al programa, el alumno o alumna pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa.

3.2. Procedimiento para la incorporación al programa

Siguiendo el Artículo 24 de la Orden 15 enero 2021:

1. Durante el primer ciclo de la etapa, en el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los objetivos y la adquisición de las competencias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha **propuesta recogida en el consejo orientador** del curso en el que se encuentre escolarizado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 23.3.

2. En todo caso, la incorporación al programa **requerirá el informe de evaluación psicopedagógica** correspondiente del departamento de orientación del centro docente

y **se realizará una vez oído el alumno/a y los padres, madres** o personas que ejerzan su tutela legal.

3. A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello al director o a la directora del centro, que dará el visto bueno.

4. PROGRAMACIÓN DE LOS ÁMBITOS

Por cuestiones organizativas del centro, la programación de los ámbitos correspondientes al Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento se adjuntan a las programaciones correspondientes a los departamentos a los que pertenece el profesorado que imparte las materias de los ámbitos.

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para PMAR según Artículo 29 de la Orden 25 enero 2021 son:

a) Se propiciará que el alumnado adquiera aquellos aprendizajes necesarios para continuar con su proceso educativo. Con este fin, se tomarán como referencia las Orientaciones para facilitar el desarrollo de estrategias metodológicas que permitan **trabajar por competencias en el aula**, recogidas en el Anexo II de la **Orden ECD/65/2015, de 21 de enero**, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

b) Se favorecerá el **desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado,** fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía y capacidad para aprender a aprender. Asimismo, se fomentará la comunicación, el **trabajo cooperativo** y la realización de **actividades prácticas**, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.

c) Se establecerán relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de **mayor globalidad**,

sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.

d) Mediante la **acción tutorial** se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

- **Metodologías favorecedoras de la inclusión**:

Las metodologías rígidas y de carácter transmisivo son menos recomendadas para lograr una adecuada atención a la diversidad en el aula, siendo más adecuado los métodos basados en el descubrimiento y en el papel activo del alumnado. El profesorado es un guía del aprendizaje y el alumnado es responsable de su propio aprendizaje. Destacamos las siguientes metodologías:

1. Aprendizaje basado en Proyectos.
2. Aprendizaje basado en la Investigación (ABI)
3. Clase Invertida.
4. Estudios de casos.
5. Aprendizaje Cooperativo.

5. PLANIFICACIÓN DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA

5.1. Fundamentación

La acción tutorial se potenciará en estos programas como un recurso educativo que pueda contribuir de manera especial a subsanar las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas del alumnado (artículo 19.4 del RD 1105/2014).

Durante el curso, las tutoras de los grupos a los que pertenecen el alumnado que cursa PMAR (2ºA, 2º B, 3ºA y 3ºB) y la Orientadora se coordinarán para el intercambio de información y apoyo mutuo en el proceso educativo..

Desde las actividades de la tutoría específica, se persigue promover la consecución de los objetivos de la ESO y las diferentes competencias clave, reguladas a partir de la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria y bachillerato. Según esta Orden, en su artículo 2, las competencias clave en el sistema educativo son:

a) Comunicación lingüística (CCL)

b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología
c) Competencia digital
d) Aprender a aprender
e) Competencias sociales y cívicas
f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor
g) Conciencia y expresiones culturales

Tal y como se indica en O.15/01/21: se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía y capacidad para aprender a aprender. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.

Se pretende que los/as alumnos/as consoliden hábitos de estudio y trabajo para ayudarles a superar sus dificultades y formarles en la vida como ciudadanos y ofrecerles los elementos necesarios para su desarrollo personal.

Por todo ello, la tutoría específica con la Orientadora se centra en los siguientes elementos básicos de la orientación y acción tutorial:

- APRENDER A APRENDER: TÉCNICAS DE TRABAJO INTELECTUAL Y ENTRENAMIENTO COGNITIVO
- EDUCACIÓN EN VALORES Y CONVIVENCIA.
- COEDUCACIÓN.
- ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL
- PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE.
- DESARROLLO Y CRECIMIENTO PERSONAL: EDUCACIÓN EMOCIONAL: Autoconcepto, autoestima, conocimiento y gestión emocional, ...

5.2. Objetivos

Los objetivos planteados son:

- Establecer un seguimiento individualizado del proceso de enseñanza y aprendizaje de cada alumno/a.
- Fomentar la motivación y el interés del alumnado por las actividades académicas.

- Desarrollar en el alumnado aspectos complementarios al proceso de enseñanza y aprendizaje, como procesos cognitivos y técnicas de trabajo intelectual.
- Potenciar el desarrollo personal del alumnado, sus habilidades sociales, emocionales y comunicativas, así como su integración en el grupo y en el IES.
- Establecer un seguimiento del proceso de evaluación del alumnado que cursa el programa.
- Orientar académica y profesionalmente a este alumnado, con especial atención a los Ciclos Formativos de Grado medio y a la continuación de estudios académicos.

5.3. Contenidos

Las tutorías establecidas para los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento se centrarán en los siguientes bloques de contenidos priorizando los temas a desarrollar según las necesidades e intereses que presente el grupo:

- ☐ Técnicas de estudio
  - Observación de los hábitos de organización y planificación del estudio
  - Necesidad de la planificación: el hábito de estudio
  - Cómo hacer un buen horario
  - Las condiciones ambientales del estudio
  - Seguimiento del estudio
  - La confección de esquemas
  - El subrayado y los resúmenes
  - Trabajos monográficos
  - “Ladrones de tiempo”: organización del tiempo
- ☐ Convivencia y educación emocional
  - Cohesión de grupo
  - Valores
  - Habilidades sociales
  - Autoestima, autoconcepto

- Vocabulario emocional
- Gestión emocional
- Hábitos de vida saludable

☐ Orientación académico – profesional

- Estudios posteriores en la ESO: Ciclos Formativos y Bachillerato
- Otras profesiones
- Cómo buscar trabajo

De forma transversal, las actividades tratan de favorecer el desarrollo cognitivo.

☐ Entrenamiento cognitivo

- Actividades de comprensión
- Lectura expresiva
- Mejorar la velocidad lectora
- Entrenamiento de la lógica a través de juegos
- Arteterapia
- Mejora de la concentración y la atención a través de ejercicios
- Entrenamiento de la memoria y estrategias nemotécnicas

5.4. Actuaciones propuestas para la Acción Tutorial en PMAR.

Temporalización	Bloque	Actividades
1º trimestre	-Presentación y acogida: conocimiento del grupo -Cohesión grupal -Mejora de la Convivencia -Valores cívicos -Técnicas de trabajo intelectual -Coeducación	-Elección de delegado del grupo -Elaboración normas de convivencia -Cápsula del tiempo -Uso de agenda, calendario. -Organización del tiempo -Actividades contra la Violencia de Género (25N) -Día de la Discapacidad -Pre-evaluación
2º trimestre	-Técnicas de trabajo intelectual -Mejora de la Convivencia	-Post-evaluación -Hábito de estudio y técnicas

	-Valores cívicos -Educación emocional -Orientación académica-profesional -Coeducación	de relajación -Día de la Paz -Día de la Mujer -Autoconocimiento -Estudios posteriores: Ciclos formativos y Bachillerato - Salidas profesionales
3º trimestre	-Técnicas de trabajo intelectual -Mejora de la Convivencia -Valores cívicos -Educación emocional -Orientación académica-profesional	- Visualización de cortos y/o películas - Actividades del Programa de Inteligencia emocional Gipuzkoa y del Antiprograma de Antonio Sánchez Román. -Desarrollo sostenible y consumo responsable

5.5. Metodología

La metodología será:

- Práctica, interactiva y experiencial, colaborativa, partiendo de un enfoque socioconstructivista.
- Partirá de sus intereses y motivación inicial.
- Empleando actividades diversas y uso de TICs: estudios de casos, preguntas, reflexión, role-play, gamificación, debates, visualización de material audiovisual, búsqueda en la web...
- Se trabajará de forma individual, por parejas/tríos y se realizarán puestas en común al grupo clase.
- Relación de la actividad con la vida diaria
- Incluirá propuestas de mejora

5.6. Evaluación

La evaluación será un proceso continuo sobre el trabajo que se va desarrollando. Al finalizar cada actividad, se hará una valoración conjunta de cómo se ha desarrollado y de su significado personal.

Se hará una auto-evaluación de todo lo realizado durante el trimestre y propuestas de mejora. Se valorará el interés del alumnado, participación, comportamiento, satisfacción con la actividad.

6. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO EN EL PROGRAMA

Artículo 30 de la Orden 15 de enero de 2021. Evaluación y promoción del alumnado que curse PMAR.

1. La evaluación del alumnado que curse PMAR tendrá como referente fundamental las **competencias clave y los objetivos de la ESO**, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

2. La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

3. Los resultados de la evaluación serán **recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios** del segundo o tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

4. Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre su permanencia en él, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el

mismo, sin perjuicio de que se adopten medidas individualizadas dentro de los ámbitos y materias para la recuperación, en su caso, de los aprendizajes no adquiridos.

5. El equipo docente decidirá, como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un PMAR continúa un año más en el programa para cursar tercero.

6. El equipo docente decidirá, como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un PMAR promociona a tercer curso ordinario. En este caso, deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Orden 15 de enero de 2021, relativo a la promoción del alumnado de esta etapa.

7. Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el PMAR, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso podrán permanecer un año más en el programa dentro de los márgenes establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

7. PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS MATERIAS PENDIENTES.

Artículo 31 de la Orden 15 de enero de 2021. Materias no superadas.

1. Dado el carácter específico de los PMAR, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas, siempre que estas estén incluidas en los ámbitos.

En el caso de aquellas materias no incluidas en los ámbitos, la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se llevará a cabo mediante los **procesos de evaluación continua** en aquellas materias que se consideren de continuidad, no teniendo que llevarse a cabo un programa de refuerzo del aprendizaje.

2. Las materias no superadas del primer año del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento que tengan continuidad se recuperarán superando las materias del segundo año.

3. **Las materias no superadas del primer año del programa que no tengan continuidad en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas.**

A tales efectos, el alumnado seguirá un **programa de refuerzo** del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

4. El alumnado que promocione a cuarto curso con materias pendientes del PMAR deberá seguir un **programa de refuerzo del aprendizaje.** A tales efectos, se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiéndose adaptar la metodología del citado programa a las necesidades que presente el alumnado.

ANEXO VI. Programación anual del Aula de Apoyo a la Integración.

(Documento adjunto)